



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 35

Sesión: Ordinaria vespertina del Honorable Congreso Nacional **Fecha:** Septiembre diez y nueve de mil novecientos ochenta y cinco.

SUMARIO:

- I -

El Señor Presidente declara instalada la sesión.

- II -

Lectura del Orden del Día de la sesión.

- III -

Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatorio a la Ley de Hidrocarburos. N° 12-85-08 - Continuación.

- IV -

Se vota y se niega la reconsideración propuesta por el Honorable Castillo Vivanco, en la sesión del 18 de Septiembre de 1985, sobre la aprobación de un Acuerdo de rechazo a las declaraciones vertidas por el Alcalde de Guayaquil en contra de las Fuerzas Armadas Nacionales.

- V -

Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio a las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial. Artículo 1° al 4°.

- VI -

El señor Presidente declara clausurada la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 35

Sesión: Ordinaria vespertina del Honorable Congreso Nacional **Fecha:** Quito, Setiembre 19 de 1985

INDICE:

	Pag.	- I -
El Sr. Presidente:	2	
		- II -
EL SEÑOR SECRETARIO "	2	
		- III -
El Sr. Presidente "	3-4	
El Sr. Secretario "	3-4	
El H Atiaga Bustillos	4	
		- IV -
El Sr. Secretario: "	5	
El Dr. Presidente: "	5	
El H Castro Patiño: "	5	
		- V -
El Sr. Secretario: "	9-10-11-12-13-14-15-16-17	
El H Castro Patiño: "	17-18	
El H Célleri Cedeño: "	18-19-69-70-71	
El H Alvarez Fiallo: "	19-20	
El H Ponce Gangotena: "	20-21-34-43	
El H Chaves Guerrero: "	21-30-24-25-35	
El H Feraud Blum: "	22-23-24-48-49-50-78-79-80-27	
El H Pozo González: "	25-28-29-64-65-66	
El H García García: "	27-28-31-32-33-55	
El H Moreno Ordóñez: "	30-43-44-45-46-47-56	
El H Cartwright Betancourt: "	32-33	
El H. Lucero Bolaños: "	33-34-35-36-37	

=====



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 35

Sesión:

- 2 -

Fecha: Setiembre 19 de 1985

INDICE:

	Pgs.
El H Pérez Intriago:	" 37-66-67-68-69
El H Rodríguez Vicens:	" 38-39-40-41-50-51-52-79-80-81-82
El H Plaza Verduga:	" 41-42-45
El H. Rosero Cisneros:	" 53-54-84-85
El H Atiaga Bustillos:	" 60-61-62-63-64
El H Fonseca Garzón:	" 71-72-73-74-75-76-77
El H Cobo Barona:	" 77-82-83-84
El H Poveda Vargas:	" 83-83-B
El H Rivera Rivera:	" 84-85
El H Saquisela Toledo:	" 86

ARCHIVO

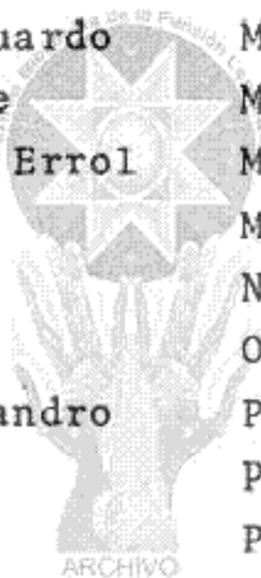
=====

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la presidencia del titular, señor doctor Averroes Bucaram Zúccida, se instala la sesión vespertina del H. Congreso, siendo las 17H 00.

En la Secretaría actúan el Secretario titular abogado Enrique Drouet Sánchez y el señor Prosecretario abogado Wilson Córdova Loo

Concurren los siguientes Honorables Diputados:

Acosta Vásquez César	Herrera Villacís Freddy
Aguinda Tunay Jorge	Izurieta de Oviedo Josefina
Alvarez Fiallo Efraín	Laad Manzo Zoila
Arteaga Ponce Colombó	Lalama Nieto Joaquín
Atiaga Bustillos Galo	Larrea Martínez Fernando
Avila Gavilánez Carlos	López Véliz Briseño
Bustamante Vera Simón	Lucero Bolaños Wilfrido
Cáceres Arroba Aníbal	Llerena Olvera Oscar
Carmigniani Garcés Eduardo	Mayón Jurado Rafael
Carpio Cordero Enrique	Mejía Villa Francisco
Cartwright Betancourt Errol	Molina Montalvo Edgar
Carrillo Muela Carlos	Moreno Ordóñez Jorge
Castro Patiño Iván	Naula Yupanqui Manuel
Célleri Cedeño Oscar	Orellana Correa Luis
Cepeda Estupiñán Alejandro	Palacios Monsalve Luis
Cervantes Silva Luis	Paz Domínguez Eduardo
Cevallos Vega Rubén	Pérez Intriago Alvaro
Cobo Barona Mario	Plaza Verduga Leonidas
Córdova Gaybor Víctor Hugo	Ponce Gangotena Camilo
Cuntó García Francisco	Poveda Vargas Bayardo
Chaves Guerrero Carlos	Pozo González Jacinto
Chérrez Alvarado Vicente	Quevedo Toro Marcelo
Dávila Cobos César	Reyes Vera Enrique
Espinel Jaramillo José	Rivadeneira Rivadeneira Simón
Feraud Blum Carlos	Rivera Rivera Vicente
Flores Nicolalde Wilson	Rodríguez Vicens Antonio
Fonseca Garzón Edison	Rosero Cisneros Lenin
García García Lorgio	Saquisela Toledo Virgilio
Guillén Murillo Humberto	Suárez Mieles Mario



[Handwritten signature]

Torres Guzmán Eloy
Vaca Acosta Gabriel

Zambrano Benítez Ignacio

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Treinta y seis diputados presentes, señor Presidente.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se declara instalada la sesión. Procede a dar lectura al orden del día, señor Secretario.

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sesión vespertina del día jueves diez y nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco." "Primer punto.- Segundo debate del Proyecto de la Ley Reformatoria de la Ley de Hidrocarburos, remitido por el Ejecutivo. 12-85-08 -Continuación-. Segundo punto del orden del día. Votación de la reconsideración propuesta por el Honorable diputado Bolívar Castillo en la sesión vespertina del día miércoles 18 de setiembre de 1985.- Tercer punto: Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial.- Cuarto: Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento Adicional de las Universidades y Escuelas Politécnicas y otras entidades; remitido por el Ejecutivo.- Quinto: Interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Francisco Swett Morales". Hasta aquí el orden del día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede a dar lectura al primer punto.

EL SEÑOR SECRETARIO: El primer punto del orden del día: Proyecto que envía la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.

- III -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estaba en el uso de la palabra el diputado Rosero, perdón, Moreno, que no se encuentra presente. Continúa el diputado Carrillo, tampoco está presente. Diputado Bonilla. Siendo esos los inscritos, pasamos a tomar votación sobre la moción presentada por el diputado Rosero. -



Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción que presentó el Honorable Rosero es: "Que sea negado el artículo", señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción que se sirvan levantar el brazo. Ha sido negada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y seis presentes, ninguno está por la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. -

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y seis presentes, treinta y seis a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y seis presentes, treinta y cuatro a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al siguiente artículo del proyecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo.- Esta Ley prevalecerá sobre lo dispuesto en la Ley Especial que crea el Fondo de Emergencias Nacionales y sobre cualquier otra disposición que se le oponga; y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Dado en Quito, etcétera. Hasta aquí, señor Presidente, el texto del segundo artículo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se abre el debate sobre este artículo. Ningún legislador se inscribe; señor Secretario, proceda a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo sobre este artículo, que se sirvan levantar el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y dos honorables diputados a favor, de treinta y seis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Rectifique la votación, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta diputados a favor de la moción, de treinta y seis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Proceda a dar lectura a los Considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido planteada una reconsideración sobre la aprobación de estos artículos, de todo el proyecto, en el momento oportuno. Proceda a dar lectura a los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que el artículo 87 de la Ley de Hidrocarburos, faculta al Ministerio de Finanzas liberar de impuestos aduaneros la importación de equipos, maquinarias, implementos y otros materiales necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos; Que el artículo tercero de la Ley número ciento treinta y seis que crea el Fondo de Emergencias Nacionales, redujo en un treinta y cinco por ciento las exoneraciones de los impuestos arancelarios y adicionales que gravan a las importaciones; Que es indispensable aclarar las condiciones bajo las cuales el Ministerio de Finanzas y Crédito Público puede conceder la liberación prevista en el artículo ochenta y siete de la Ley de Hidrocarburos; y, en ejercicio de la facultad contenida en el artículo setenta y cinco de la Constitución Política". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se abre el debate sobre los mismos. No existe inscrito alguno. Se procede a tomar votación sobre los Considerandos. Los honorables legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta, de treinta y seis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Han sido aprobados los Considerandos. Honorable Atiaga.-----

EL H ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, sobre la reconsideración, para que sea votada de inmediato, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ha presentado la reconsideración por el honorable Galo Atiaga. Vamos a proceder a votar sobre la reconsideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Por la reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO: Cinco honorables por la reconsideración - rectificamos - Seis honorables, de treinta y siete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. Señor Secretario, que se envíe el proyecto y se dé el trámite respectivo, luego que ha sido aprobado por el Congreso Nacional.-----



El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo punto del orden del día: "Votación de la reconsideración propuesta por el honorable diputado Bolívar Castillo en la sesión vespertina del día miércoles 18 de setiembre de 1985". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, porque ya intervino el diputado Bolívar Castillo, hizo la exposición necesaria sobre su pedido de votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el diputado Bolívar Castillo, sobre el Acuerdo aprobado por el Congreso Nacional el día de ayer, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: De treinta y seis diputados presentes, ninguno a favor, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada la reconsideración. El siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del orden del día: Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Iván Castro, tiene la palabra

EL H CASTRO PATIÑO: Que constate el quórum, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a constatar el quórum por lista, señor Secretario, para saber quienes están presentes.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. Honorables legisladores:

César Acosta Vásquez: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Repite- Presente. H. Atiaga Bustillos

EL H ATIAGA BUSTILLOS: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Repite- Presente. H Carlos Avila.

EL H AVILA GAVILANEZ: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Ausente. H. Raúl Baca Carbo

EL H BACA CARBO: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H. Edelberto Bonilla

EL H BONILLA OLEAS: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: ausente. H. Simón Bustamante

EL H BUSTAMANTE VERA: Presente.



EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H. Aníbal Cáceres
EL H CACERES ARROBA: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H. Aduardo Carmigniani
EL H CARMIGNIANI GARCES: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Julio Carpio Cordero
EL H CARPIO CORDERO: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H. Errol Cartwright
EL H CARTWRIGHT BETANCOURT: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Carlos Carrillo
EL H CARRILLO MUELA: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Bolívar Castillo
EL H CASTILLO VIVANCO: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H. Iván Castro
EL H CASTRO PATIÑO: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Célleri Cedeño
EL H CELLERI CEDEÑO: Ausente
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Alejandro Cepeda
EL H CEPEDA ESTUPIÑAN: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Luis Cervantes
EL H CERVANTES SILVA: ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Rubén Cevallos
EL H CEVALLOS VEGA: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Mario Cobo Barona
EL H COBO BARONA: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Víctor Hugo Córdova
EL H CORDOVA GAYBOR: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Francisco Cuntó
EL H CUNTO GARCIA: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Carlos Chaves
EL H CHAVES GUERRERO: Presente,
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Vicente Chérrez
EL H CHERREZ ALVARADO: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H César Dávila
EL H DAVILA COBOS: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H. Roberto Dunn
EL H DUNN BARREIRO: Ausente.



EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Dalton Espín
EL H DALTON ESPIN: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H José Espinel
EL H ESPINEL JARAMILLO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H. Carlos Feraud
EL H FERAUD BLUM: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Wilson Flores
EL H WILSON FLORES: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Edison Fonseca
EL H FONSECA GARZON: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama Ausente. H Lorgio García
EL H GARCIA GARCIA: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Guillén Murillo
EL H GUILLEN MURILLO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite Presente. H Freddy Herrera
EL H HERRERA VILLACIS: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H. Piedad Izurieta
LA H IZURIETA DE OVIEDO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Zoila Laad Manzo
LA H LAAD MANZO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Joaquín Lalama
EL H LALAMA NIETO: Presente

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Fernando Larrea
EL H LARREA MARTINEZ: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Briseño López.
EL H LOPEZ VELIZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Wilfrido Lucero
EL H LUCERO BOLAÑOS: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Oscar Llerena
EL H LLERENA OLVERA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Rafael Mayón
EL H MAYON JURADO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Francisco Mejía
EL H MEJIA VILLA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Mejía Villa Floripe
LA H MEJIA VILLA: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H. Edgar Molina
EL H MOLINA MONTALVO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Jorge Moreno
 EL H MORENO ORDÓÑEZ: ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Manuel Naula
 EL H NAULA YUPANQUI: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Luis Orellana
 EL H LUIS ORELLANA: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama Ausente. H Nelson Ortiz
 EL H ORTIZ STEFANUTO: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Miguel Pacheco.
 EL H MIGUEL PACHECO: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: ausente. H Luis Palacios
 EL H PALACIOS MONSALVE: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Eduardo Paz
 EL H PAZ DOMINGUEZ: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Alvaro Pérez
 EL H PEREZ INTRIAGO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Leonidas Plaza
 EL H PLAZA VERDUGA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Camilo Ponce
 EL H PONCE GANGOTENA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Bayardo Poveda
 EL H POVEDA VARGAS: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Jacinto Pozo.
 EL H POZO GONZALEZ: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Marcelo Quevedo
 EL H QUEVEDO TORO: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Enrique Reyes
 EL H REYES VERA: presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Simón Rivadeneira.
 EL H RIVADENEIRA RIVADENEIRA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Vicente Rivera
 EL H RIVERA RIVERA: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Antonio Rodríguez.
 EL H RODRIGUEZ VICENS: ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Lenin Rosero.
 EL H ROSERO CISNEROS: Ausente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Virgilio Saquisola

EL H SAQUISELA TOLEDO: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Ausente. H Mario Fidel Suárez
EL H SUAREZ MIELES: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Eloy Torres
EL H TORRES GUZMAN: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Ignacio Zambrano
EL H ZAMBRANO BENITEZ: Presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Presente. H Gabriel Vaca
EL H GABRIEL VACA: Ausente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Repite: Ausente. H. Jorge Zavala.
EL H ZAVALA BAQUERIZO: Ausente.
EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rivera está presente.
EL SEÑOR SECRETARIO: Están presentes treinta y seis legisladores, contando con Su Señoría, señor Presidente..
EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe el quórum reglamentario. Proceda a dar lectura al informe presentado por la Comisión sobre el proyecto que vamos a entrar en discusión, -----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del Orden del día: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al informe.-----
EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente." Quito, 17 de setiembre de 1985.- Señor doctor Don Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- De mis consideraciones:- Señor Presidente: es grato para el suscrito poner en su conocimiento el informe que sobre el proyecto - Número 1-85-162 esta Presidencia ha elaborado y que se contiene en los siguientes términos: ANTECEDENTES: La Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales, por disposición de la Presidencia elaboró un informe relativo al PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LAS LEYES DE REGIMEN MUNICIPAL Y PROVINCIAL, presentado por los Honorables Abogados: Elsa Bucaram Ortiz y Fausto Pérez V..- De acuerdo con la versión mecanográfica de la sesión vespertina de 11 de los actuales mes y año, enviada con el Proyecto por la Secretaría General del H. Congreso Nacional, con Oficio número 045-PROS, de 12 -

=====

de setiembre de 1985, juntamente con el Proyecto N° 11-85-01-A para estudio de la Comisión, en el primer debate o lectura se han hecho las observaciones que constan allí, de las cuales - las principales se refieren al contenido general y comprensión del proyecto, pues en síntesis, según los criterios vertidos - especialmente por los Honorables Feraud Blum, Rosero Cisneros, Carrillo, Carpio Cordero, Zambrano Benítez, Torres Guzmán, lo que se trata de armonizar es la Constitución con las normas - especiales de las leyes Provincial, Municipal y de Elecciones. Estiman por lo mismo, que el proyecto se halla incompleto ya que no contempla todas las reformas atinentes a las leyes de Régimen Provincial y Municipal, ni alguna relacionada con la Ley de Elecciones, no así, manifiestan los dos últimos diputados, el proyecto presentado por ellos, o sea el N° 11-85-01-A, que contiene las reformas esenciales a estas tres leyes, - tendientes a su regulación y a solucionar los problemas señalados en el Proyecto cursante. - Por este motivo, luego de un detenido análisis de su proyecto, solicitan que sea tomado - en cuenta in extenso, con el carácter de "Observación" al - Proyecto N° 1-85-162. - El H. Plaza Verduga dice: que la Comisión recoja todos los proyectos de Ley presentados en relación a la materia, entre esos, un último que proceda del Tribunal Supremo Electoral y que tiene fecha catorce de agosto - del presente año. Por otro lado, que la Comisión tome asunto del Artículo cuatro de la Ley de Régimen Municipal, en lo referente a los trámites de las peticiones de cantonización que se regula en ese artículo; ahí se habla de que los Consejos - Provinciales, deben emitir informes favorables o desfavorables para su prosecución, pero no se da plazo para que se presente este informe; y hay el caso de algunas peticiones de cantonizaciones, que no pueden continuar con el trámite, porque los Consejos Provinciales nunca envían el informe que se solicita". - La Presidencia dispone que se recojan todas las observaciones para la Comisión. - A propósito del segundo aspecto de la petición u observación del H. Plaza Verduga, la Subcomisión se pronuncia en el sentido de que es atinada y oportuna, ya que en verdad los pueblos no deben sufrir las consecuencias de la incuria de los organismos encargados, precisamente, de velar por sus intereses, por las actuaciones del



=====

Congreso estar supeditadas a decisiones extrañas.- En cuanto a las demás observaciones y que podrían llamarse concretas, ya por su carácter complementario, ya por su significación intrínseca juzga que las imprescindibles para ser examinadas y, y las pertinentes admitidas en el Proyecto, son las que se consignan a continuación:- -----

a) LEY DE REGIMEN MUNICIPAL -----
Al artículo segundo del Proyecto: El H Plaza Aray pide que se borre de este artículo, la frase: "El cargo del concejal es obligatorio e irrenunciable", porque atenta contra los derechos constitucionales de los artículos diez y nueve numeral once, setenta y cinco literal c); y cincuenta y nueve literal g).- Mas, la Subcomisión considera que debe mantenerse el texto original, porque la obligación cívica de servir a los Municipios, no puede equipararse con el trabajo obligatorio o forzado y que se halla prohibido en nuestra Constitución Fundamental. El H Carrillo expresa que está de acuerdo en que se establezca la remuneración para los concejales, pues la falta de ello ha privado la participación de elementos valiosos, como por ejemplo los miembros del Magisterio, pero que debe eliminarse la expresión: "Salvo los casos de las Municipalidades de Quito y Guayaquil", por inconveniente desde todo punto de vista, ya que no puede haber concejales de diversas categorías.- Las mismas observaciones las hacen los Honorables Feraud, Mejía, Villa, Rodríguez Vicens, entre otros.- La Subcomisión comparte esas opiniones.- b) LEY DE REGIMEN PROVINCIAL.- Art. 4º.- Varios diputados entre ellos los Honorables :Zambrano, Fonseca y Rodríguez expresan que al elaborar el Proyecto no se ha reparado en que el Art. 9 de la Ley de Régimen Provincial fue reformado mediante Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial N° 180, de 10 de Febrero de 1982, y que su texto actual no tiene tres incisos, sino solamente dos, que dicen: "Art. 9.- El Prefecto y Consejeros Provinciales serán elegidos por un período de cinco años. El Prefecto Provincial no podrá ser reelegido, y en el caso de los consejeros, podrán serlo después de un período". - El Consejo se renovará cada dos años y medio. Esta renovación comprenderá alternativamente:

=====

=====

cinco y cuatro, cuatro y cuatro, cuatro y tres, tres y dos consejeros, según que el número de éstos sea de nueve, siete o cinco respectivamente".- Que por tanto, hay un error evidente, pero que en todo caso, lo que se quiere es armonizar la Ley vigente con la Constitución, y por ende rebajar a cuatro años los períodos del Prefecto y de los Consejeros.- Esta Subcomisión conceptúa que la observación es total procedente.- c) Ley de Elecciones.- Art 45.- Sobre la necesidad de la reforma de este artículo hay un pronunciamiento unánime, puesto que es la lógica consecuencia de las demás reformas del Proyecto. La discrepancia surge en lo que a su modo atañe, punto sobre el cual y respecto de la DISPOSICION TRANSITORIA que guarda íntima relación con aquel, la Subcomisión se limita y se adelanta a manifestar que coincide con los conceptos que se hallan expresados en el proyecto 11-85-01-A.- Finalmente, se encuentran acertadas las observaciones de los Honorables Feraud Blum y Castillo Vivanco, referentes a los CONSIDERANDOS, no desde luego con la exclusividad que propugna el primero, sino para que se inicien en la forma por él propuesta: "Que es necesario armonizar las disposiciones legales con las normas constitucionales de fecha 24 de agosto de 1983, promulgada en el Registro Oficial número 625, del 13 de noviembre de 1983, cuya codificación se promulgó en el Registro Oficial número 763, del 12 de junio de 1984, acortó el período presidencial a cuatro años. Que igualmente acortó a cuatro años los períodos de los Prefectos Provinciales, Alcaldes Municipales y concejales municipales". Y para que se consigne un considerando, en el que se destaque como uno de los fundamentos para la reforma, la reparación o enmienda a la irregularidad cometida por el anterior Tribunal Supremo Electoral "de no convocar a las elecciones, como era su obligación, dentro del plazo señalado por la Ley", cual es la idea del doctor Castillo.- CONCLUSION.- En conclusión, la Presidencia de la Comisión de lo Civil y Penal ha creído conveniente elaborar el Proyecto sustitutivo adjunto, cuyo único mérito radica en la conciliación de los más sobresalientes criterios expuestos hasta el momento. Suscribe: Ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal..



=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los Considerandos y los artículos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional, Considerando: Que es necesario armonizar las disposiciones legales con las normas constitucionales. Que las reformas constitucionales de fecha 24 de agosto de 1983, publicadas en el Registro Oficial número 625, de 13 de noviembre de 1983, cuya codificación se promulgó en el Registro Oficial 763, de 12 de junio de 1984, acortó el período presidencial a cuatro años.- Que igualmente, acortó a cuatro años los períodos de los Prefectos Provinciales, Alcaldes Municipales, Consejeros Provinciales y Concejales Municipales; -Que las elecciones de las minorías de Consejeros y de Concejales debían efectuarse el 7 de Julio de 1985, de acuerdo con la disposición del artículo 125 de la Ley de Elecciones, lo que no ocurrió por falta de convocatoria, de parte del Tribunal Supremo Electoral anterior, y que por tanto al no tener funciones prorrogadas Consejeros y Concejales, en su calidad de representantes de elección popular, los Consejos Provinciales y los Concejos Cantonales no podrán organizarse en la forma prescrita por el artículo 115 de la Ley de Régimen Municipal; - Que el régimen de elecciones de mayorías y minorías en los organismos seccionales ha impuesto la obligación de efectuar en forma reiterada varias elecciones a nivel nacional, lo que a más del costo económico trae como consecuencia la paralización en el país; -Que el ordinal sexto del artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, en su parte final contiene una exigencia que ha obstaculizado la labor legislativa, en materia de cantonizaciones; y, En uso de las atribuciones previstas en la letra d) del artículo 59 de la Constitución Política, expide la siguiente Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y Elecciones". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a los artículos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente."Art. 1.- Sustitúyase la parte final del del ordinal sexto del artículo cuarto que dice: " El informe del Consejo Provincial deberá ser

=====



=====

favorable", por la siguiente: "El Consejo Provincial emitirá su informe en el plazo de quince días, caso de no hacerlo se prescindirá de dicho informe". Hasta aquí el artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a todos los artículos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 2.- El artículo 29 dirá: "Artículo 29.- Los Concejos se renovarán cada cuatro años".- Artículo 3. Reemplácese el texto del artículo 30 por lo siguiente: "Artículo 30.- La función de concejal es obligatoria e irrenunciable, salvo lo establecido en el artículo 38. Los concejales no percibirán sueldo alguno de la Municipalidad, por el desempeño de sus funciones, pero ganarán las dietas en el monto que establezca el Concejo por cada sesión a la que asistan. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los legisladores o diputados.- Artículo 4.- Sustitúyase el artículo 31 por el siguiente: "Artículo 31.- Los concejales durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino después de cuatro años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos.- Artículo 5.- El artículo 69 cámbiese por el siguiente: "Artículo 69.- El Alcalde será funcionario remunerado, ejercerá sus funciones a tiempo completo y tendrá un período de cuatro años y podrá ser reelegido después de un período.- Artículo 6.- El inciso último del artículo 71 sustitúyase por el siguiente: "El Presidente del Concejo será funcionario remunerado y durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido después de un período"- Artículo siete.- En el Artículo 83 cámbiese dos años y medio por cuatro años.- Artículo ocho.- En el Artículo 115, sustitúyase la expresión: "el 15 de Abril y el 15 de Octubre siguientes", por: "el 15 de Abril siguiente"; y en la parte final del mismo Artículo sustitúyase la frase: "a falta de ellos, la presidirá en el orden de su elección, uno de los concejales que continúe en funciones" por "a falta de ellos, la presidirá uno de los concejales en el orden de su elección". Artículo nueve.- En el Artículo 192, sustitúyase la expresión: "cinco años" por: "cuatro años".- b) REFORMAS A LA LEY DE REGIMEN PROVINCIAL.- Artículo 10.- El Artículo 9, reformado por

=====

=====

el Decreto Legislativo N° 125, publicado en el Registro Oficial N° 180, de 10 de Febrero de 1980, dirá: Art. 9.- El Prefecto y Consejeros Provinciales, serán elegidos por un período de cuatro años y podrán ser reelegidos después de un período".- Artículo once.- Sustitúyase el inciso primero del Artículo 15 por el siguiente: "El Prefecto y los Consejeros principales y suplentes, se posesionarán de sus funciones ante el Presidente del respectivo Tribunal Provincial Electoral, hasta el 15 de Abril del año en que fueren elegidos. En este mismo día se instalará el Consejo Provincial y elegirá Vicepresidente y Presidente ocasional para un período de cuatro años".- Artículo doce.- Al Artículo 15 añádase el siguiente inciso: "Los consejeros provinciales no percibirán sueldo alguno, pero ganarán las dietas en el monto que establezca el Consejo. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciban los Legisladores o Diputados". Artículo trece.- En la letra b) del Artículo 38 cámbiese "Quinquenal" por "Cuatrienal".- c) REFORMAS A LA LEY DE ELECCIONES.- Artículo catorce.- Sustitúyase el Artículo 45 por el siguiente: "Artículo 45.-Las elecciones directas se efectuarán en la forma siguiente: La primera vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, prefectos provinciales y concejales municipales, el último domingo de enero de cada cuatro años.- La segunda vuelta electoral para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, se realizará el primer domingo de mayo cada cuatro años, en caso de ser necesario".- Artículo quince.- El texto de la letra e) del apartado c), del Artículo 47, sustitúyase por el siguiente: "No haber ejercido en el período inmediatamente anterior la función objeto de la candidatura". DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Para reemplazar a las actuales minorías de consejeros provinciales y concejales cantonales, principales y suplentes, se tomará en cuenta las votaciones realizadas con este objeto, el 29 de enero de 1984, y en base a ellas, aplicando el Artículo 85 de la Ley de Elecciones, el respectivo Tribunal Provincial Electoral, en el plazo de ocho

=====



=====

días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, -
hará la designación de tales consejeros y concejales, quie-
nes se posesionarán en el mismo día de recibidos sus nom-
bramientos; y durarán en sus funciones hasta completar el
período de cuatro años para el cual fueron elegidos los -
actuales consejeros y concejales de la mayoría.- Por esta
vez aplázase la elección de Diputados Provinciales, aco-
giendo el criterio del Tribunal Supremo Electoral, constan-
te en el proyecto enviado al Congreso y que expresa, que -
es conveniente y necesario para el país que la elección de
consejeros provinciales y concejales municipales se haga -
juntamente con aquella.- Artículo diez y seis.- Esta Ley -
entrará en vigencia, desde la fecha de su publicación en
el Registro Oficial.- Dado, etcétera".- Hasta aquí los -
artículos del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al primer artí-
culo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- Artículo prime-
ro de la Ley Reformatoria al Régimen Municipal; dice: "Sus-
titúyase la parte final del ordinal sexto del Artículo cuar-
to, que dice: "El informe del Consejo Provincial deberá ser
favorable" por la siguiente: "El Consejo Provincial emiti-
rá su informe en el plazo de quince días; caso de no hacer-
lo, se prescindirá de dicho informe". Hasta aquí el Artícu-
lo primero del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procédase a dar lectura al Artículo -
cuarto, ordinal sexto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo cuar-
to, ordinal sexto, de la Ley de Régimen Municipal dice: En
casos de duda u oposición se podrá establecer la existencia
de la mayoría de que trata el numeral cuarto, del Artículo
cuarto, mediante plebiscito realizado por el Tribunal Supre-
mo Electoral, a pedido del Congreso Nacional". Hasta aquí -
la disposición solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cartwright,

EL H CARTWRIGHT BETANCOURT: Señor Presidente, simplemente -
como una observación. Yo había enviado un Oficio, número ce-

=====

ro ochenta y dos, que agradeceré se dé lectura. Nada más. --
El diez y siete de Setiembre del ochenta y dos.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Una ampliatoria al informe. Proceda a
dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Oficio número
082 CLP CP-P, de fecha 17 de Setiembre de 1982, suscrito -
por el señor Ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presi-
dente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal y diri-
gida a usted, señor Presidente del H. Congreso Nacional dice:
"En relación con el Oficio N° 081 CLP CP-P, debo manifestar
que, por un error involuntario de la Secretaría, se ha hecho
constar que esta Presidencia ha elaborado el Informe sobre -
el Proyecto número 1-85-162, lo cual no responde a la rea-
lidad. En su lugar debe leerse: esta Comisión ha elaborado.
Agradeceré a usted, se digne ordenar que por Secretaría se
repartan, anexo al Oficio 081 CLP CP-P, la presente nota acla-
ratoria". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro. Sobre el Artículo.

EL H CASTRO PATIÑO: Sí, señor Presidente: para manifestarle
a usted y a los señores legisladores, la conformidad de nues-
tro Partido, el Frente Radical Alfarista, con la disposición
contenida en este primer Artículo que se está debatiendo, en
base a que la reforma introducida el año mil novecientos ochen-
ta y dos, al Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal,
incorporándole el ordinal sexto, que ahora se lo quiere re-
formar mediante esta Ley, ha servido de base para que muchos
Consejos Provinciales, por motivaciones de carácter estricta-
mente políticos y alejados de la realidad de los pueblos, de
las provincias, que cada uno de estos Consejos Provinciales
representan se opongan de una manera injustificada a la crea-
ción de nuevos cantones. Nosotros no creemos que debe propi-
ciarse en la República una fiebre de cantonizaciones, de tal
manera que cada parroquia o cada circunscripción quiere con-
vertirse en cantón; pero tampoco creemos lo contrario, que -
debe cerrarse la posibilidad a que una serie de circunscrip-
ciones territoriales, que ahora tienen la categoría de parro-
quias, pero que por su desarrollo económico, social y pobla-

=====
cional, han adquirido tal prestancia, tal prestancia en la vida de la provincia determinada, no puedan, en cambio estas, optar por la organización jurídica y administrativa, que les permita su desarrollo, como es la organización cantonal, para tener su propio Concejo Municipal y administrar en forma directa sus propios intereses. Esto ha ocurrido, - por ejemplo, en el caso de la Provincia del Guayas, con la cantonización de la parroquia Eloy Alfaro, Durán; sin embargo, nosotros pensamos, que el plazo que de todas maneras se les está dando en la reforma propuesta, al Consejo Provincial para emitir su informe, o prescindir de él, es un plazo de demasiado corto, porque el informe del Consejo Provincial tiene que referirse a una serie de circunstancias, que definitivamente, y dado el volumen de trabajo que estos organismos tienen, generalmente no pueden ser evacuados apenas en el plazo de quince días. En consecuencia, estando de acuerdo con el objetivo que persigue este primer artículo, esto es, no sujeta al Congreso Nacional a que el Informe del Consejo Provincial, de cualquier provincia, sea necesariamente favorable para que se pueda considerar la cantonización de una determinada parroquia; sin embargo que estamos de acuerdo con eso, digo, creemos que el plazo establecido en este Artículo primero debe de ampliarse al doble, es decir de quince a treinta días. Si en treinta días el Consejo Provincial no emite su informe, entonces si, que se proceda por parte del Congreso Nacional, a resolver con prescindencia del organismo moroso en emitir el informe que la Ley de Régimen Municipal exige.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja esas observaciones para el segundo debate. Honorable Oscar Céleri.-----

EL H CELLERI CEDENO: Señor Presidente, señores legisladores: en principio los diputados del Partido Roldosista, habían presentado un proyecto de reformas a la Ley de Régimen Municipal. El Partido Roldosista; y en este caso, los diputados alternos que estamos en el Congreso, considerando de que no se han tomado en cuenta las observaciones, específicamente, no se han aceptado ciertas observaciones dentro del proyecto presentado por el Partido, hemos resuelto retirar el proyecto original,

=====



=====

de reforma a la Ley de Régimen Municipal, que oportunamente había presentado el diputado Fausto Pérez y la abogada Elsa Bucaram. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Efraín Alvarez.

EL H ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, el diputado del PRE, acaba de retirar el Proyecto original, por tanto, no hay nada ya que discutir; pero sí quiero expresar que sobre la base del proyecto presentado por el PRE, se ha montado tales reformas, cuyo objetivo central es prorrogar a cuatro años las diputaciones provinciales que el pueblo del Ecuador votó por dos años. El Congreso de la República debe ser el primero en respetar la voluntad del pueblo. En estos días se habla mucho de la dignidad de las Instituciones del Estado, de la dignidad de la Presidencia, de la dignidad del Congreso, de la dignidad de las Fuerzas Armadas. La dignidad suprema y el soberano supremo es el pueblo ecuatoriano; y si es que el pueblo votó por dos años hay que respetarse la voluntad del único digno y supremo que hay en este país, que es el pueblo ecuatoriano. No podemos nosotros jugar con el que hace la Historia, con el que trabaja, con el que vota, con el que sufre y el que lucha. Por triquiñuelas, manoseos de reglamentos y constituciones, no podemos burlarnos de la voluntad del pueblo. Por tanto, yo estoy totalmente en desacuerdo con este Proyecto de reformas, cuyo objetivo central es manipular para prorrogar para cuatro años a los que fueron elegidos para dos. - Esto es entrar al Congreso por la ventana. Así como en el Municipio de Guayaquil han entrado por la ventana quienes no fueron elegidos, después de perseguir al Alcalde que fue elegido voluntariamente por el pueblo. Quiero explicar finalmente, señor Presidente, que yo me retiré y todo el Bloque Progresista se retiró hace una hora, para no hacer quórum, por una razón, porque se estaba aprobando una ley de Reformas a la Ley de Hidrocarburos, que significa un entreguismo total en beneficio de las empresas transnacionales y en beneficio del pueblo. Entonces, no quisimos ser testigos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cíñase a lo que estamos tratando Honorable Alvarez. -----

EL H ALVAREZ FIALLO: Termino ya. Medio minuto. -----

=====



=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cíñase sobre lo que estamos tratando, no se ha abierto ningún debate político.

EL H ALVAREZ FIALLO: ni siquiera como testigo de este acto de entreguismo a los intereses transnacionales. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce.

EL H PONCE GANGOTENA: Señor Presidente y señores legisladores: hace un momento hemos escuchado que se pretendía retirar un proyecto que fue presentado aquí, que ha sido observado por el H. Congreso Nacional y que luego ha sido estudiado en la Comisión de lo Civil y Penal para el primer debate. No son quienes piden retirar este proyecto sus autores y así fueran sus autores, señor Presidente, creo yo que no es posible el retirar un proyecto cuando ya está en manos del Congreso, cuando se han recibido aquí ya las observaciones necesarias, cuando ha sido estudiado por una Comisión, para eso los legisladores tenemos aquí el derecho al voto podemos disentir en este primer debate de lo que ha hecho la Comisión y podemos hacer observaciones para el segundo debate, señor Presidente; pero no podemos decir, aquí se acabó todo, retiramos el proyecto y nos lo guardamos. No, señor Presidente. Yo, señor Presidente, quería expresar que refiriéndose concretamente al Artículo primero, que también estoy de acuerdo con el señor Vicepresidente titular del Congreso, en que el plazo de quince días es demasiado corto para que el Consejo Provincial rinda el informe correspondiente; pero también ratificar que en muchas ocasiones se ha querido hacer política de esta obligación que tiene el Consejo Provincial de emitir el informe; y que se han emitido informes políticos y no técnicos, o que se ha dejado de emitir informes, y se ha manifestado inclusive que no se obedecerá el pedido de la Comisión de lo Civil y Penal, para que se emita el informe correspondiente para una cantonización. Muy lejos está de mi espíritu el tratar de fomentar esta fiebre de cantonizaciones que existe en el país. Las parroquias tienen que comprender, que tendrán éxito siendo cantones cuando estén preparados para serlo, pero no antes. Pero tampoco es justo el ce-

=====

=====

rrar el paso, el cerrarse a la banda e impedir que los pueblos sigan su normal curso de desarrollo. Por último, señor Presidente, quiero rechazar, y porque se refiere al proyecto, quiero rechazar ciertas expresiones de que esto es producto de alguna maquinación para proceder a la ampliación del período legislativo de los legisladores provinciales. No, señor Presidente, nada de eso; soy parte, soy miembro de la Comisión de lo Civil y Penal, y a ningún momento, en ninguna sesión se trató sobre la posibilidad de la ampliación del período legislativo; simplemente aquí, en este proyecto, señor Presidente, está también incluido uno que nos mandó el Tribunal Supremo Electoral, para que solventemos una solicitud que hace el Tribunal y se unifiquen las elecciones, se pospongan las elecciones que debían realizarse en enero a una fecha posterior ¿ Por qué, señor Presidente? Porque hay defectos de padrones ¿ Queremos o no queremos tener un proceso electoral limpio? Queremos o no queremos que el voto sea el fiel reflejo de la voluntad soberana, o pretendemos siempre vivir embadurnados en Computec y en esas porquerías que tuercen la voluntad del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una proposición hecha por el Honorable Célleri, en la cual él expresa de que retira el proyecto, y de acuerdo al artículo ochenta y ocho, señor Secretario, proceda a dar lectura. Punto de orden.

EL H CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, porque esto era improcedente yo creía que no convenía siquiera hablar de esto. En el Reglamento que nos rige en el Parlamento, el artículo sesenta y cuatro dice textualmente: "El autor de una proposición puede retirarla", tengo en mis manos la proposición que está firmada por el Diputado Fausto Pérez y por la diputada Elsa Bucaram. Ni siquiera se puede dar trámite a esto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente ese punto de orden, casualmente vamos a orientar este asunto aquí, en el Congreso Nacional. Proceda a dar lectura al artículo ochenta y ocho, inciso segundo.

=====

=====

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El inciso segundo del Artículo ochenta y ocho del Reglamento dice: "El Orden del Día podrá ser alterado a pedido de cualquier legislador, por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes". Hasta aquí el inciso segundo del Artículo ochenta y ocho del Reglamento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el inciso primero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso primero del Artículo ochenta y ocho dice: " Las sesiones se iniciarán con la lectura del Orden del Día". Hasta ahí el inciso primero, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no me explico. Lea la parte que comienza con: "El conocimiento de cualquier asunto que conste en el Orden del Día. El inciso que sigue. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El conocimiento de cualquier asunto - que conste en el Orden del Día, sólo podrá ser suspendido o retirado a petición del legislador proponente o por resolución de la mayoría absoluta de los concurrentes a la sesión". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso el proyecto ha sido propuesto por el doctor Fausto Pérez y la abogada Bucaram, quienes son los proponentes del proyecto; y sólo los proponentes podrán retirar su proyecto. Aparte de esto, en este informe de la Comisión y lo que se analizó, la Comisión como observaciones, también consta en el proyecto del doctor Carlos Feraud Blum, consta un proyecto del doctor Eloy Torres; y también se puso como observación, que se analice el proyecto enviado por el Tribunal Supremo Electoral. Así es que estamos en este momento en el primer debate; no cabe tampoco en estos momentos, a no ser que así lo resuelva el Congreso Nacional. Sobre el artículo, Honorable Carlos Feraud. ----

EL H FERAUD BLUM: Señor Presidente, en primer lugar le quiero expresar que no comparto con su opinión, porque en el tercer punto del Orden del Día dice: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial uno ochenta y cinco sesenta y dos, este es el Proyecto que estamos nosotros debatiendo o discutiendo en primer debate; y este decreto es el que está aquí: uno

=====

ochenta y cinco sesenta y dos, presentado por los legisladores del Partido Roldosista Ecuatoriano. Si bien en verdad, EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo informar, Honorable Feraud, que en este caso se me informa Secretaría, que hay un error en el momento de pasar éste, de escribir éste, el Proyecto que fue enviado por la Comisión. En la Comisión, como conocemos se está estudiando no solamente un proyecto sino varios, debía de haber puesto los otros proyectos también, que fueron presentados como observación. -----

EL H FERAUD BLUM: Pero así consta en el Orden del Día, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una equivocación de Secretaría, de la señorita que escribió el Orden del Día. Eso es lo que se me acaba de informar. -----

EL H FERAUD BLUM: Los legisladores del Partido Roldosista Ecuatoriano, aquí presentes, que son suplentes de los legisladores Pérez y abogada Elsa Bucaram, pueden ejercer con toda libertad los mismos derechos que podrían hacerlo los principales; de tal manera que ellos ocupan el puesto, por decirlo así, ocupado por Pérez y por Elsa Bucaram, de tal manera que si ellos retiran el proyecto, no cabe que se siga conociendo el mismo. Aquí paso, aquí se trajo un proyecto de Reforma de la Ley de Comunas; y cuando el diputado Marcelo Quevedo se dio cuenta de que eso era totalmente inconveniente, le pidió a usted la palabra y dijo: Señor Presidente, retiro el Proyecto; y lo retiró y nadie protestó. De tal manera que hay un precedente ya, de este mismo Congreso. De tal manera que yo le rogaría que usted revea su decisión, para no perder tiempo, porque puede ocurrir que mañana venga la abogada Bucaram y entonces si ella lo retire personalmente. Hemos perdido tiempo; entonces no perdamos más tiempo, señor Presidente y demos paso a la petición de retiro. De no ser así, le ruego volverme a conceder la palabra, para opinar sobre el artículo primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este caso, existen proponentes con firmas respectivas en el Proyecto. Esto no es de Bloque, de Partido,, sino que son dos legisladores: el doctor Fausto Pérez y la abogada Bucaram. Cuando el legislador Marcelo -----

=====

Quevedo retiró el Proyecto, fue porque él fue el proponente. A pesar de que existió discusiones dentro del Bloque de él, en que no se lo retirara; pero él como proponente, lo retiró. Honorable Chaves. -----

EL H CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores: Yo creo que vale la pena una pequeñísima aclaración, si en verdad en el Orden del Día consta como tercer punto del Orden del Día, el primer debate del Proyecto de Ley de Reformas a las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial; y entre paréntesis, están los números uno ochenta y cinco ciento sesenta y dos, porque todo proyecto de ley, de acuerdo a la Constitución, señor Presidente, tiene tres fases; y la primera ya se dio la lectura en base a este Proyecto, se dio la lectura al Proyecto: uno ochenta y cinco ciento sesenta y dos; y después de las observaciones que aquí el Congreso había dado, se remitió a la Comisión respectiva, para que ella presente el informe. Es decir, que ahora ya no es solamente este Proyecto uno ochenta y cinco ciento sesenta y dos, sino un proyecto emitido por la Comisión. No queremos hacer polémica con los señores progresistas, porque ellos saben que el Artículo sesenta y cuatro que se han amparado, para pretender retirar, si ellos fueron los autores, las personas que hablaron, el autor del Proyecto, es muy práctico que cualquiera de los legisladores presentes puede hacer suyo el proyecto, y nuevamente se pone a consideración del Congreso; pero no es ese el caso, señor Presidente, porque ya estamos en la segunda fase, ya estamos en el primer debate del proyecto que se dio como inicio el uno ochenta y cinco ciento sesenta y dos. El Congreso Nacional ha hecho suyo este Proyecto ha tomado observaciones en la lectura del Proyecto y la Comisión, la Comisión Legislativa Permanente de lo Civil ha presentado el informe y un proyecto, un proyecto diferente al que se presentó como principio, como base, el proyecto presentado por el grupo roldosista. Señor Presidente, por lo tanto, no hay ningún problema legal, lo que se quiere es molestar, para que el Congreso no siga tramitando. Yo le ruego, señor Presiden-

=====

=====

te, que aplicando los estatutos que nos rigen al Parlamento Nacional se continúe con el trámite normal, porque ya estamos en el primer debate de este Proyecto de Ley. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con ciertos criterios, también tenemos que analizar el criterio constitucional del Artículo sesenta y siete, cual es, la tramitación de todo proyecto, que primero nos obliga a dar lectura, a recibir observaciones, luego el primer debate, que es el que estamos en estos momentos; y posteriormente el segundo debate. En este caso, el trámite constitucional es específico, que está sobre el Reglamento del Congreso Nacional. Por esto es el motivo; y a pesar de que según el Artículo ochenta y ocho, inciso segundo, el proponente podrá retirar el proyecto.- El proyecto anterior que se retiró, fue cuando se comenzó recién a darse lectura, no fue en el primer debate. En este caso ya hay un proyecto elaborado por la Comisión, que recoge criterios de varios proyectos que fueron presentados como observaciones en la lectura. Casualmente, está el proyecto enviado por el Tribunal Supremo Electoral, el proyecto del doctor Feraud Blum, el proyecto del doctor Eloy Torres y el proyecto que fue el original en este caso, del Partido Roldosista. Pero vamos aclarando esta situación y de acuerdo a los Reglamentos, vamos a decidir que el Congreso se pronuncie sobre esto, para que no se vaya a pensar de que aquí estamos actuando en forma dictatorial, porque bastante discutibles son las posiciones que se han expresado en la tarde de hoy. Honorable Jacinto Pozo. -----

EL H POZO GONZALEZ: Señor Presidente, antes de hacer mi intervención, quisiera conocer cuál es el trámite que se va a dar al planteamiento hecho por el proponente del retiro del proyecto; si es que esto se define, señor Presidente, yo me permito solicitarle me inscriba, para hablar sobre el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado dice:

=====

"La aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates; antes del primer debate se dará lectura al proyecto y los legisladores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar. Ningún proyecto de ley o decreto podrá discutirse, sin que su texto sea entregado con quince días de anticipación a cada legislador. El mismo procedimiento se observará en el seno de la Comisión Legislativa correspondiente, a excepción del caso contemplado en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco.- Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al proyecto, este volverá a la comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquéllas. En el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Dentro del plazo de noventa días contado desde la promulgación de una ley, y cuando ésta lo establezca, el Ejecutivo dictará el reglamento a la misma, para su aplicación, excepto en el caso previsto en el segundo inciso letra c) del Artículo setenta y ocho.- Los actos legislativos que no creen o extingan derecho, ni modifiquen o interpreten la ley, tendrán el carácter de acuerdos o resoluciones". Hasta aquí el Artículo sesenta y siete de la Constitución, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Según el Artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado, la Presidencia cree pertinente que en vista de que no son los proponentes que firman el proyecto, los que lo retiran; y siendo aún así, debería haberse propuesto esto, al momento que se dio lectura al proyecto; en este caso estamos en el primer debate, enmarcado dentro del precepto constitucional Artículo sesenta y siete, y vamos a seguir dando curso a este proyecto y estamos discutiendo el Artículo primero. Si alguien no cree pertinente lo que la Presidencia ha decidido, señor Secretario, proceda a dar lectura al Artículo veinte y siete, para que sea el Congreso el que se pronuncie sobre esta resolución. Honorable Pozo, ese es el criterio de la Presidencia y continúe en el uso de la palabra; vamos a esperar, si algún legislador se acoge al artículo veinte y siete.



=====

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo veinte y siete Interrupción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya no lea, señor Secretario. Continúe Honorable Pozo, está en el uso de la palabra. -----

EL H POZO GONZALEZ: Señor Presidente....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, doctor Feraud Blum.-----

EL H FERAUD BLUM: Señor Presidente, el punto de orden va conducente a lo siguiente: Usted ha dado su opinión como Presidente del Congreso y tenemos que respetar nosotros la opinión del Presidente del Congreso; pero me parece que nosotros también tenemos el derecho de opinar. Usted ha interpretado el Artículo sesenta y siete y dice que ahí está reglado el trámite de la ley. Eso es correcto; pero ahí no dice nada respecto de la posibilidad de retirarse el proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE:¿Cuál es su punto de orden? -----

EL H FERAUD BLUM: Que permita recibir opiniones de los legisladores sobre este punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se está recibiendo opiniones, por eso estamos dando el uso de la palabra. -----

EL H FERAUD BLUM: No, no, sobre la

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra el doctor Pozo; si usted quiere inscribirse sobre el análisis del proyecto, puede hacerlo. -----

EL H FERAUD BLUM: Pero para que se hagan observaciones al Artículo primero, cuando lo que hay que decidir, es si el Proyecto está retirado o no, eso es lo que hay que decidir primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia no cree pertinente el retiro del proyecto, porque no son los proponentes quienes quienes firmaron el acuerdo; y de conformidad con el artículo sesenta y siete de la Constitución, entramos al análisis del Proyecto. Doctor Lorgio García, punto de orden. -----

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, estamos tratando una materia distinta a lo que consta en el Orden del Día; yo le rogaría, señor Presidente, para justificar el punto de orden, que se digne disponer que se lea el Artículo sesenta y cinco de la Constitución; y luego argumentar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sesenta y cinco. Anteriormente se aclaró la situación del orden del día, que era un error de Secretaría. Artículo sesenta y cinco, señor Secretario. -----

=====

=====

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesenta y cinco de la Constitución expresa: "La iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los Legisladores, al Congreso Nacional, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reconócese la iniciativa popular para reformar

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente. ¿Cuál es su punto de orden?

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, en la comunicación enviada por el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal dice que la Comisión ha procedido a elaborar un proyecto sustitutivo, sustitutivo, o sea que se trata de otro proyecto, señor Presidente, que naturalmente la Comisión tenía que elaborarle en virtud de la facultad que le concede el Artículo sesenta y cinco para la iniciativa

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuál es su punto de orden?

EL H GARCIA GARCIA: Que estamos tratando otro proyecto y al no ser el primer proyecto, tiene que comenzar por la lectura del proyecto, se trata de un proyecto sustitutivo, de otro proyecto, señor Presidente, esa es la observación, ese es el punto de orden

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Pozo.

EL H POZO GONZALEZ: Señor Presidente, yo deseo hacer, a través de la Presidencia del Congreso, algunos interrogantes a la Comisión de lo Civil y Penal; yo sé, señor Presidente, está integrada por distinguidos juristas de este Parlamento, ésta la razón para que con el mayor respeto me permita hacer las siguientes consultas. Para mi modo de ver, este proyecto, este informe, perdón, es un informe que emite no la Comisión de lo Civil y Penal; es un informe que emite la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales de la Comisión de lo Civil y Penal; y le voy a probar, señor Presidente, y por su intermedio a los miembros de la Comisión, por qué es la duda. En la página primera, hay un título que dice: "Antecedentes". Aquí habla la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales; por disposición de la Presidencia elaboró un informe relativo, etcétera. En la página tres, siguen los antecedentes; página tres dice, en el segundo renglón: "A propósito del segundo aspecto de la petición u observación del Honorable

=====

=====

Plaza Verduga, la Subcomisión se pronuncia en el sentido de que es atinada y oportuna". En la misma página tres, en el último inciso, dice: " Más, la Subcomisión considera que debe contenerse el texto"; sigue hablando la Subcomisión. Página cuatro, tercer inciso: "La Subcomisión comparte esas opiniones; página cinco; tercer inciso: "Esta Subcomisión, conceptúa que la observancia es total procedente, totalmente procedente debe ser; de tal manera que al final, en la página seis, en cuatro renglones después de los antecedentes, conclusión y firma el señor Presidente.- Yo quisiera consultar, a través de usted, si la Comisión emite este informe, en qué día se llevó a ~~cabo~~ la sesión; y que se nos dé una copia del acta de la sesión en que se trató el informe de la Subcomisión que está aquí presentado, señor Presidente, quiero también consultar el verdadero sentido que tiene en la página cinco literal c) Ley de Elecciones, porque la redacción no la veo tan clara, señor Presidente, y dice lo siguiente: -quisiera que pongamos atención- "LEY DE ELECCIONES. Artículo cuarenta y cinco.- Sobre la necesidad de la reforma de este artículo - hay un pronunciamiento unánime, puesto que es la lógica consecuencia de las demás reformas del Proyecto. Las discrepancias surgen, en lo que a su modo atañe, punto sobre el cual, y respecto de la Disposición Transitoria, que guarda íntima relación con aquel. La Subcomisión se limita y se adelanta a manifestar que coincide con los conceptos que se hallan expresados en el proyecto, subrayo esto, en el proyecto once ochenta y cinco cero - una (A). Yo consulto a la misma Comisión si es que existe algún proyecto que tenga esta numeración, porque yo recuerdo que en la sesión pasada, se presentó un documento que fue admitido aquí como observaciones, como un documento, como un aporte, porque caso contrario estaríamos anexando dos proyectos, de modo que el proyecto que acabo de hacer referencia, no es el proyecto motivo de estudio, señor Presidente, para que siga su trámite. Finalmente, según este informe firmado por el señor Presidente, no sabemos si es que este informe recibió el apoyo unánime, informe de mayoría o ese informe es de minoría, de tal manera que, señor Presidente, yo pido para la claridad que necesita el trámite y el conocimiento de este informe que se dé esta información en base a lo que he preguntado. Gracias.

=====



=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, estoy conversando con uno de los miembros de la Comisión; y él me está expresando de que en la Comisión también existen Subcomisiones, que primero entran a analizar las Subcomisiones, y que estas Subcomisiones dan el informe a la Comisión de lo Civil, por eso es que en las conclusiones hubo una ampliatoria a lo expuesto por el señor Cartwright, absolviendo a la pregunta formulada a la Presidencia por el Honorable Pozo, en este caso, la Comisión recogiendo el criterio de la Subcomisión, es la que envía el proyecto, por eso hizo la aclaración el Presidente de la Comisión en un informe ampliatorio que se leyó también aquí en el Congreso Nacional, de que no es el Presidente, en las conclusiones, sino la Comisión; todos tenemos derecho a errar. Punto de orden diputado Moreno.-----

EL H MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente: yo quería señalar el siguiente punto de orden: si usted considera conveniente debatir, debe encargar la Presidencia para que baje a su curul.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: No estoy debatiendo con nadie, solamente estoy absolviendo una inquietud del Honorable Pozo, que fue solicitada al Presidente del Congreso.-----

EL H MORENO ORDOÑEZ: Se ha planteado un pedido de información a los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal; y pienso que el señor Presidente de dicha Comisión debe aclararnos algunas inquietudes que han sido formuladas, para luego de eso, los demás legisladores poder opinar sobre la constitucionalidad de este proyecto que estamos tratando en este momento; ese es mi punto de orden señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ya se dio lectura al Artículo primero; y estamos en discusión del primer artículo. Sobre el primer artículo, el doctor Chaves tiene la palabra.

EL H CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores: entrando en materia sobre el primer artículo de estas Reformas a la Ley de Régimen Municipal, queremos también emitir nuestro criterio similar al presentado por el doctor Iván Castro por el FRA y por el doctor Camilo Ponce Gangotena, por el Partido Social Cristiano, ya que nosotros los liberales creemos que es conveniente que el Consejo Provincial, deba emitir en un tiempo prudencial su informe favorable o desfavorable, para que -

=====

éste pueda llegar al Congreso Nacional; y el Congreso pueda emitir su criterio sobre la creación o no creación de un Municipio o de un cantón. También participamos en el criterio de que el plazo que en este proyecto se ha presentado, de quince días es muy corto y que debía ser de treinta días. Este es nuestro concepto, señor Presidente, esperamos que la Comisión respectiva recoja esta observación para el segundo debate. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el artículo, diputado Jorge García.

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, le ruego que se digne disponer la conclusión de la página seis de la comunicación del señor Presidente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el primer artículo, Honorable García . -----

EL H GARCIA GARCIA: Es que es referente, tengo que fundamentar, señor Presidente, De lo contrario cómo? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el primer artículo. -----

EL H GARCIA GARCIA: Por eso, le estoy pidiendo que se dé lectura a esta conclusión de la comunicación enviada por el señor Presidente de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura a la comunicación que envió el señor Presidente de la Comisión a la Secretaría. De la conclusión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La conclusión de la comunicación solicitada dice: "En conclusión, la Presidencia de la Comisión de lo Civil y Penal, ha creído conveniente elaborar el proyecto sustitutivo adjunto, cuyo único mérito radica en la conciliación de los más sobresalientes criterios expuestos hasta el momento". Hasta aquí la conclusión, cuya lectura se solicitó, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al oficio que envió el señor Presidente de la Comisión, sobre las conclusiones también. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El alcance constante en oficio número 082-CLP-C-P de 17 de Setiembre de 1982, dirigido por el ingeniero Errol Cartwright Betancourt, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, a usted, señor Presidente del Congreso Nacional, textualmente dice: -----

=====

=====

"En relación con el Oficio número 081-CLP-C-P, debo manifestar que por un error involuntario de la Secretaría, se ha hecho constar que esta Presidencia ha elaborado el informe sobre el Proyecto número 85-162, lo cual no responde a la realidad, en su lugar debe leerse "que esta Comisión ha elaborado". Agradeceré a usted se digne ordenar que por Secretaría se reparta anexo." Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Suficiente.

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, yo no estoy cuestionando la equivocación del señor Secretario, no. Estoy aceptando que ha sido la Comisión; lo que estoy diciendo es que la Comisión ha elaborado un Proyecto sustitutivo; y esto no ha sido rectificado, por una parte. Por otra parte, señor Presidente, en el informe enviado por la Comisión, no existe la certificación de Secretaría de que el proyecto haya sido discutido en la Comisión. El Honorable Pozo tenía razón al afirmar que lo único que se dice es que la Subcomisión, porque aquí no existe ninguna certificación de Secretaría de la Comisión de que haya sido discutido el proyecto en esa Comisión. De tal manera, señor Presidente, que este proyecto tiene que regresar a la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cartwright.-----

EL H CARTWRIGHT BETANCOURT: Sí, señor Presidente, parece que los señores legisladores que normalmente abandonan esta sesión y que nunca están presentes y que en el único momento que vienen es a tratar de obstruir la labor....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que se refiera sobre el artículo. -----

EL H CARTWRIGHT BETANCOURT: Sobre eso estoy hablando, señor Presidente. Lo único que tratan, señor Presidente, es de obstaculizar en todo instante la labor que quiere desarrollar el Parlamento Nacional. Lo que ha hecho, señor Presidente, la Comisión es aprobar el informe de la Subcomisión; la Comisión, en el momento que discutió y analizó el Proyecto, en forma unánime de los presentes, se aprobó el informe de la Subcomisión, y por eso es que lo estamos enviando como antece-

=====



=====

dentes, no es que estamos descubriendo aquí el paño de aguas tibias, ni nada por el estilo, ni existe el deseo de nadie de tratar de engañar a un Parlamento, porque existe un grupo de legisladores, señor Presidente, que están trabajando y hay otros grupos que ni siquiera se toman la molestia, señor Presidente, de leer las comunicaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado García. -----

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, que le llame la atención al legislador, para que se ciña al tema, estamos pidiendo explicaciones jurídicas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el proyecto Honorable Cartwright, está en el uso de la palabra. -----

EL H CARTWRIGHT BETANCOURT: Señor Presidente, por otro lado, es lógico y normal, cuando el señor Presidente de la República envía un proyecto de decreto, aquí es analizado y discutido, pasa a la Comisión y la Comisión emite su informe; en este caso, se ha dado la lectura, se han acogido las observaciones, como se podrá leer en los antecedentes, se han acogido las observaciones presentadas por el diputado Plaza, presentadas por el diputado Feraud, otros proyectos existentes, inclusive el proyecto presentado por el Tribunal Supremo Electoral; y a base de todas estas observaciones como antecedentes, hemos acogido y hemos presentado ya el proyecto perfectamente elaborado. Ahora, señor Presidente, en relación al artículo primero, que es lo que realmente nos debe importar en este instante, yo le agradecería que con la observación que ha presentado el diputado Iván Castro, continuemos hacia adelante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, es necesario para encausar bien la discusión de este proyecto, que analicemos varias cosas que nos inquietan a los legisladores, porque no podemos seguir analizando el artículo primero o segundo, si no resolvemos previamente el contexto general en que vamos a discutir este proyecto. Señor Presidente, efectivamente, la observación que hace el diputado García, es absolutamente pertinente, porque aquí en el informe que presenta el Presidente de la Comi-

=====



sión de lo Civil y Penal, afirma él, no nosotros, que es un proyecto sustitutivo, al ser proyecto sustitutivo, es otro - proyecto, señor Presidente, que debe entonces empezar con el trámite de todo proyecto nuevo, porque si no, no hablaríamos de proyecto sustitutivo; y aquí está claramente expresado que la Comisión ha tenido que realizar o efectuar un proyecto sustitutivo, es otro proyecto. Entonces de conformidad con lo que usted mismo señalaba, señor Presidente, este proyecto sustitutivo debe seguir el trámite señalado en el artículo sesenta y siete de la Constitución Política del Estado. Señor Presidente, es la primera observación, una segunda; la comunicación de aclaración o de alcance que dice existía en Secretaría y - que usted ha dispuesto que se lea por dos ocasiones, no la tenemos en nuestro poder.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el primer artículo, Honorable legislador. -----

EL H LUCERO BOLANOS: Déjeme hablar, para fundamentar precisamente, señor Presidente; o no quiere que se aclare esto....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Camilo Ponce. ---

EL H PONCE GANGOTENA: De acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y la experiencia parlamentaria, sobre todo - del diputado Lucero, él conoce perfectamente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden, Honorable Diputado. ---

EL H PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, cuando la Comisión conoce un proyecto, conoce también las observaciones de todos - los legisladores, conoce los otros proyectos conexos, también aporta el criterio de los miembros de la Comisión; y no puede ser el proyecto que se presenta aquí en el Parlamento, el mismo, el original, porque entonces no cabría. ¿ Para qué - las observaciones del Congreso? ¿ Para qué los otros proyectos que tienen que unirse al primero? En fin, señor Presidente, yo no sé; estamos aquí en un diálogo de sordos.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el primer artículo, es pertinente el punto de orden. -----

EL H LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, precisamente si se hubiese incorporado en un nuevo articulado o modificando los - artículos existentes, estaría de acuerdo con lo que propone el diputado Ponce, pero aquí se nos habla de un proyecto sus-



=====

titutivo, esa la dificultad y ese es el problema que la propia Presidencia de la Comisión o la Comisión señala. Por otro lado, estoy manifestando señor Presidente, que contamos con un informe.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, diputado Chaves. -----

EL H CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores: los señores legisladores se paran para dar sus opiniones, con el objeto de retrasar este proyecto que estamos tratando; ya se levantó un diputado para pedir el retiro, como si él fuese el autor, sin derecho; y así se van a seguir planteando más razonamientos por boicotear.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su punto de orden, diputado. -----

EL H CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, por boicotear el procedimiento o la tramitación normal de este proyecto, se van a seguir presentando estos problemas. De acuerdo al artículo veinte y siete, señor Presidente, usted cree que este proyecto está bien presentado, que la Comisión de lo Civil y Penal ha hecho lo que debía, como aquí varios legisladores que creen que el procedimiento dado por su Presidencia no está apegado al Reglamento, de acuerdo al artículo ciento veinte y siete, lo que corresponde es que el Congreso Nacional, sin debate - resuelva por mayoría de votos, si el procedimiento que usted ha dado está bien o está mal; así es que, señor Presidente, yo le ruego que ordene a Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta el momento no se ha impugnado la decisión del Presidente. -----

EL H CHAVES GUERRERO: Le están impugnando, el diputado Lucero, el diputado Pozo, el diputado García. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el primer artículo, y nos vamos a ceñir sobre el artículo. -----

EL H CHAVES GUERRERO: Entonces, señor Presidente, le ruego - que les llame la atención, para que el diputado que está en el uso de la palabra se ciña al primer artículo del proyecto que estamos tratando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente; esa parte es pertinente. Sobre el primer artículo, está en el uso de la palabra el diputado Lucero. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, un segundo punto de -----

=====

=====

orden que tengo que soportar, ninguno de los dos han sido - puntos de orden; y usted permite que se viole.... Interrupción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Son pertinentes los puntos de orden - porque usted se está apartando del Artículo primero.-----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Déjeme hablar señor....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No le acepto a usted que me alce la voz.

EL H LUCERO BOLAÑOS: Yo tampoco le acepto....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.-----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Así es, señor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y se ciñe usted al primer artículo, diputado Lucero; que quiera usted boicotear aquí la sesión, es muy diferente. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Estoy fundamentando mis razonamientos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ciñe al primer artículo del proyecto.

EL H LUCERO BOLAÑOS: Yo tengo derecho a hablar, señor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se ciña al primer artículo del proyecto. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Estoy hablando, señor, sobre el proyecto precisamente, no estoy hablando sobre otro tema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el primer artículo. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Se ha propuesto el retiro de este proyecto, esta es una cosa que debemos.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se ciña sobre el primer artículo. Diputado Lucero. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Hay que dejar hablar. ¿Quién es el dueño aquí? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que se ciña sobre el artículo -Interrupción- -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, expresaba que se planteaba esa preocupación con mucho fundamento, ya se ha señalado aquí que existe un antecedente de hace pocos días; usted ha señalado su criterio en el sentido de que solamente al comienzo del trámite se puede retirar un proyecto; pero yo....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el primer artículo, diputado Lucero. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, no es posible que se acose así a los legisladores. Pero no existe ninguna disposi-

=====

=====

ción legal o reglamentaria que señale el tiempo en que se puede retirar un proyecto, si se lo puede retirar al comienzo del trámite, lo mismo puede hacerse en la mitad del trámite o al final.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el primer artículo y de sus observaciones. -----

EL H LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, luego quiero señalar que el informe de la Comisión sobre el proyecto, contiene párrafos que nadie los entiende; aquí tengo uno, señor Presidente, muy corto.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos estudiando el primer artículo, no estamos analizando aquí informe alguno, si usted persiste en apartarse del primer artículo, vamos a ceder la palabra a otro legislador que desee hablar sobre el artículo. Aquí hay más de diez inscritos.. Diputado Alvaro Pérez, usted está en el uso de la palabra. El diputado Alvaro Pérez tiene el uso de la palabra. -----

EL H PEREZ INTRIAGO: Con relación al artículo primero, se ha expuesto ya, señor Presidente, por parte de varios señores diputados la necesidad de que varios Consejos Provinciales no sean las instituciones que en una u otra forma puedan tener la capacidad última de decisión, en la aspiración legítima de algunas circunscripciones territoriales que aspiran, luego de cumplir los trámites señalados por la misma ley, a un paso más adelante en la constitución política de su jurisdicción. Por lo tanto, señor Presidente, yo considero que el plazo que se impone al Consejo Provincial en el proyecto, de quince días, este plazo de quince días es realmente un plazo corto para el análisis que tiene que hacer de las varias circunscripciones o justificativos que tiene que reunir una jurisdicción cantonal o parroquial que quiera llegar a ser cantón. Yo creo, señor Presidente, que el plazo de los treinta días propuestos, son los aconsejados; y como existe unanimidad en el criterio y como no se ha intervenido en ninguna otra forma que no sea sobre el plazo, yo rogaría a usted, señor Presidente, con todo el respeto, que apruebe este artículo, en la forma como está observado y pasemos de inmediato al artículo segundo. Pero

=====



=====

señor Presidente, que se dé trámite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Siempre hay algún miserable escondido en el anonimato, señor Presidente. Señor Presidente, me voy a referir concretamente al proyecto; pero antes quería, por un principio de conciencia y por el hecho de que usted no - permiti6 el debate ayer, dejar sentado mi criterio de que - el Acuerdo aprobado por el Congreso Nacional, es inconstitu- cional.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez, estamos en la dis- cusión del primer artículo.-----

EL H RODRIGUEZ VICENS:Una persona, señor Presidente, de acuer- do con la Constitución, mientras no exista sentencia ejecuto- riada....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el primer artículo, Honora- ble Rodríguez. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Mientras no exista sentencia ejecuto- riada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Rodríguez, estamos tratando sobre el primer artículo, yo le ruego que se ciña al artícu- lo. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: En todo caso, señor Presidente, rati- fico mi criterio de que ese Acuerdo es inconstitucional. Y me voy a referir al proyecto. ¿ Por qué se producen, señor Presidente, tantas observaciones al procedimiento? Porque el proyecto presentado por la Comisión incuestionablemente adolece de errores formales y de fondo; y no son los legis- ladores que hacen las observaciones, los responsables, sino la propia Comisión. Hay párrafos que no se entienden; y eso es evidente. Nosotros tratamos de aclarar los párrafos ininte- ligibles; hay adicionalmente, señor Presidente, un texto de informe que se contradice permanentemente. Y cuando la Comi- sión debió haber acogido las observaciones hechas por los - legisladores, nos presenta un proyecto sustitutivo, que es otro el procedimiento que se le ha dado, de tal manera se- ñor Presidente, que nosotros los legisladores que hacemos observaciones, no somos los responsables de lo que está suce- diendo en esta sesión en el Congreso, sino la Comisión, la -

=====

=====

Comisión que no ha sabido ni redactar un informe, ni redactar.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego que se refiera al artículo que estamos tratando. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Me estoy refiriendo al proyecto en general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el primer artículo, desgraciadamente no se aprueban de golpe todos los artículos sino uno por uno. Yo le ruego a usted en tal caso, estamos en el primer artículo, para que se cifa sobre el tema del primer artículo que es muy diferente. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Me voy a referir al proyecto. Pedir a la Comisión, señor Presidente, por elementales consideraciones, para tener un instrumento adecuado, idóneo de trabajo, que redacte adecuadamente el articulado, porque incuestionablemente está mal redactado; y tal como está redactado, puede darse lugar a numerosas, a muchísimas interpretaciones. En segundo lugar, señor Presidente, por elemental técnica jurídica, planteo el hecho de que cuando se reforma un artículo, un inciso, o un literal, o un numeral, se lea el inciso reformado en forma íntegra, para inclusive facilitar la comprensión de los legisladores.- El artículo primero dice: "Sustitúyese la parte final del ordinal sexto del Artículo cuarto que dice: El informe del Consejo". Está repitiendo, señor Presidente, lo que dice ya la ley; y posteriormente, que se reemplace por el siguiente: "El Consejo Provincial emitirá su informe en el plazo de quince días, caso de no hacerlo -debería haber punto y coma (;) o punto (.), por lo menos, no coma (,); caso de no hacerlo se prescindirá de dicho informe". Sugeriría que en este artículo y en los demás, se transcriba textualmente, cómo va a quedar, en el caso concreto, todo el ordinal sexto del artículo cuarto. Otra observación, señor Presidente, que indiscutiblemente ya se ha mencionado: Se manifiesta que hay que quitarle la facultad de presentar un informe favorable al Consejo Provincial, porque muchas de las decisiones o muchos de los informes del Consejo Provincial son políticos; y es evidente que esto sucede; pero eso no obsta para que en el Congreso también se adopte una posición política y se apruebe

=====

la creación de un cantón, por razones políticas, de tal manera que no puede ser bajo ningún concepto, la fundamentación lógica, para eventualmente modificar un artículo, señor Presidente. Lo que sí existe en el artículo vigente actualmente, es una contradicción; y por qué, señor Presidente, porque la ley dice actualmente en el artículo cuarto: "Para crear municipios; y por tanto, para darles existencia legal se requiere: . Y adicionalmente en el artículo cuarto antes, en el primer inciso: "Corresponde al Congreso Nacional: crear, suprimir o fusionar municipios y fijar sus límites". Si es facultad privativa del Congreso Nacional, la creación del municipio, no puede aceptarse, que si no existe el informe del Consejo Provincial, favorable, esa facultad quede en absolutamente nada, de tal manera que, la reforma tiene una clarísima intención: impedir que sea el Consejo Provincial el que acepte o no la creación de un nuevo cantón, sino que se ejerza plenamente la facultad del Congreso Nacional. Es el Congreso Nacional, con razones políticas o no, el único facultado para crear municipios. Con la modificación, señor Presidente, que plantea la Comisión, se está rectificando la evidente contradicción existente en el Artículo cuarto del proyecto, de la Ley de Régimen Municipal actual. Finalmente, señor Presidente, también apoyo el hecho de que el plazo se amplíe. Es evidente que un plazo de quince días es insignificante. El Consejo Provincial tiene que hacer un estudio pormenorizado y detallado para presentar el informe correspondiente; y es evidente que el plazo de quince días es muy corto. Para terminar, señor Presidente, quiero referirme a alguna afirmación, que significa ya cantaleta permanente de carácter electorero. Se habla de la COMPUTEC; aquí tengo el acta de la sesión de -- COMPUTEC, de la Junta General.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego Honorable legislador, si usted se cree aludido, habrá el momento para que exponga, si usted se cree aludido y darle el uso de la palabra. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Bueno, en todo caso, concluyo con esto señor Presidente. Quien preside la Asamblea General de -- COMPUTEC, la Junta General de Accionistas de COMPUTEC, perdón, y que autoriza la celebración del contrato con el Tribu-

=====

=====

nal Supremo Electoral, es actualmente designado por el Gobierno Nacional Embajador en los Estados Unidos; y yo no salgo con sugerencias e insinuaciones maliciosas, para decir que eventualmente lo que usted ha hecho con ese señor es premiarle con una Embajada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo no he premiado a nadie con Embajadas, no. Se está refiriendo al Presidente, en toda intervención dice usted; quiero dejar aclarado eso, por si acaso. Honorable Plaza Verduga tiene la palabra. -----

EL H PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, en mi calidad de Vicepresidente de la Comisión de lo Civil y Penal, aparte de referirme al primer artículo, que es el del debate, quisiera que usted me permita aclarar ciertos puntos que parece traen a confusión a los señores legisladores. Yo le pido a usted su venia, si es del caso, en caso contrario pues, que tome la palabra otro legislador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno; se han hecho algunas preguntas a través de la Presidencia, por el diputado Pozo, podría absolverlas usted, como Vicepresidente de la Comisión. ----

EL H PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente. Aquí se está criticando, el hecho de que en el informe que envía la Comisión se ha utilizado la palabra "substitutivo". De acuerdo al Diccionario de la Real Academia "substituir" es poner una cosa en lugar de otra. Eso es lo que dice la Real Academia; y por qué se ha utilizado esa palabra tan combatida? Porque en la sesión del día miércoles once de Septiembre del ochenta y cinco, el Honorable Feraud pide expresamente y dice: "Lo que yo creo es que para solucionar el problema de armonizar la Constitución con las normas legales de las leyes especiales: provincial, municipal y electoral, basta un decreto de esta naturaleza...."Mucho más sencillo-el que él presentó-, mucho más simple -el que él presentó-, mucho más concreto -el que él presentó-. Y por eso, yo rogaría que se lo tome en cuenta por parte de la Comisión que estudia el proyecto". - En la misma sesión, el Honorable Rosero Cisneros, dice: "Conozco señor Presidente, que con igual criterio expresado por el diputado Feraud, el Tribunal Supremo también ha elaborado

=====

=====

un proyecto que tiende a esta misma finalidad, por ende, - la Comisión que usted designe, deberá también recoger este proyecto, a fin de unificarlos, para dar una idea concreta y completa, en cuanto se refiere a esta idea de unificar las renovaciones de los organismos seccionales." Y qué ha hecho la Comisión? Tomar los proyectos, unificarlos; y cuando lanzamos en nuevo proyecto lo que estamos haciendo - es únicamente, sustituyendo con ese proyecto los cinco o seis proyectos que fueron enviado a nuestra Comisión. Eso, en cuanto a la tan debatida palabra "substitutivo". Por otro lado, en cuanto a que hay párrafos ininteligibles, para eso son las observaciones y para eso es el debate, señor - Presidente, estamos debatiendo aquí, justamente, artículo por artículo, para que los señores legisladores que tengan dudas o que hayan problemas en cuanto a la redacción del proyecto que estamos estudiando, hagan pues sus observaciones. Eso va a regresar a la Comisión y con toda seguridad la Comisión va a aceptar, si es del caso, las observaciones que se le están haciendo al proyecto de ley. Por eso, tampoco debe extrañarnos que de repente se diga que está obscura alguna - disposición, porque justamente se la trae al Congreso para que se haga las observaciones y luego regrese a la Comisión, para que ésta informe en el tiempo oportuno. Eso, señor Presidente, en cuanto a los puntos más debatidos en este momento. Yo creo que la Comisión está cumpliendo con lo que dispone o ha ordenado el Congreso Nacional, que está trabajando con la seriedad que el caso lo requiere. Y el hecho de haber trabajado y presentado un proyecto y dar trabajo al Congreso Nacional, no quiere pues decir aquí, que se comience por determinadas circunstancias que desconozco, a pretender despedazar un proyecto de ley. Si estamos debatiendo sobre este - proyecto, entonces sigámoslo haciendo; se impone el conocimiento en este debate, de los criterios de todos los legisladores, el proyecto va a regresar a la Comisión, y tengan la seguridad que, en el siguiente envío pues, no tendremos ningún problema posterior, con las sabias opiniones que ustedes están dando. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del diputado Moreno

=====



=====

se cierra el debate. -----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, espero que se respete el Reglamento, en lo que corresponde a que los legisladores podemos hablar veinte minutos, sin ser interrumpidos, sobre el tema que está en discusión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, estamos discutiendo el Artículo primero y usted tiene ese derecho. -----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. Lo que no significa que al discutir el Artículo primero, no podamos referirnos a los problemas inherentes a todo el contexto de la ley que estamos discutiendo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos discutiendo el Artículo primero, por eso se discute en el Congreso artículo por artículo. ---

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, a nombre del Movimiento Popular Democrático, nuestro rechazo a este Artículo primero, al igual que al artículo segundo, tercero, la Disposición Transitoria y el Artículo diez y seis; es decir nuestro rechazo a todo este proyecto de ley sustitutivo que ha presentado la Comisión de lo Civil y Penal. Y voy a fundamentar por qué razón es que rechazo la aprobación del Artículo primero; porque considero que se le está dando un tratamiento totalmente inconstitucional. En qué consiste ese tratamiento inconstitucional de este Artículo primero y de los demás artículos?. En el Orden del Día de la sesión del día de hoy, consta como tercer punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de las leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial 1-85-162" Ese es el punto del Orden del Día que aprobó el Congreso Nacional, con nuestra ausencia, porque como el pueblo sabe, no estuvimos presentes al momento del inicio de la sesión, por haber estado en contra de este Proyecto vende-Patria, en contra de este proyecto lesivo a los intereses de la dignidad nacional; y en contra de esa Resolución inconstitucional.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Ponce Gangotena. -----

EL H PONCE GANGOTENA: Estamos en el Artículo primero; y aquí se está hablando de cosas completamente diferentes. Le ruego señor Presidente, encause la discusión. -----

=====



=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es pertinente el punto de orden. Honorable Moreno, cíñase al Artículo primero. -----

EL II MORENO ORDOÑEZ: En el punto tercero del orden del día, en el tercer punto del orden del día consta el tratamiento de esta Ley 1-85-182 que hace referencia a la Ley, al proyecto de ley presentado por los legisladores Fausto Pérez y Elsa Bucaram del PRE, cuyo artículo primero es referente a las reformas al artículo veinte y nueve, y hay algunos planteamientos que hacen a este proyecto concreto de ley, que debió la Comisión presentar un informe sobre este proyecto; pero lo que estamos haciendo en este momento, es tratar un proyecto sustitutivo, en donde está el primer artículo que estamos analizando en este rato, por decisión suya, a pesar de las diferentes observaciones legales que se han formulado. El Proyecto sustitutivo presentado por la Comisión, debe merecer señor Presidente, un tratamiento constitucional reglamentario. Nadie se opone a que podamos tratar ese proyecto de ley; pero dentro del marco de la Constitución, que usted mismo lo hizo leer, el Artículo sesenta y siete, por eso digo que este artículo en este momento, está recibiendo un tratamiento inconstitucional; y por eso lo rechazamos. El Artículo sesenta y siete dice, como usted lo hizo leer por Secretaría. Establece varios términos del proceso: la presentación del proyecto de ley con quince días de anticipación, hay que entregar a los legisladores. Ese era el proyecto que consta en el Orden del Día, proyecto 1-85-162, que ha sido ya retirado, ese es otro punto que habrá que analizarlo oportunamente. Pero bien, presentación del proyecto, entrega del proyecto a los legisladores, por lo menos con un plazo de quince días; luego de esta entrega, viene la lectura del proyecto, en donde se pueden hacer las observaciones. Las observaciones de los legisladores tienen que ser recogidas por la Comisión, y la Comisión tiene que presentar un informe sobre esas observaciones. Es decir el Congreso examina el informe de la Comisión sobre las observaciones al proyecto de ley presentado primigeniamente, señor Presidente. ¿Pero qué ocurre en esta parte del proceso constitucional? En vez de conocer las observaciones al proyecto presentado por el PRE, proyecto número 2-1-85-162, en este momento estamos tratando el proyecto sustitutivo que ha sido envia-

=====

=====

do por la Comisión de lo Civil y Penal. No lo digo yo, señor Presidente, lo dice el señor Presidente de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de Orden, diputado Plaza.-----

EL H PLAZA VERDUGA: Que el señor Secretario, con su venia señor Presidente, certifique qué estamos tratando en este momento señor Presidente, cuál es la materia del debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para concretar su punto, señor Secretario indique al Congreso Nacional qué tema estamos tratando.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Secretaría certifica que se está tratando el tercer punto del Orden del Día que dice: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa de las Leyes de Régimen Municipal y Régimen Provincial"; y estamos en la discusión del Artículo primero de dicho Proyecto.

EL H PLAZA VERDUGA: Bien, señor Presidente. Estamos debatiendo sobre el primer artículo del Proyecto de Ley.- El Artículo sesenta y nueve del Reglamento, dice: "Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir como punto de orden la rectificación del procedimiento",.- El diputado que está en el uso de la palabra, está hablando de todo, menos del Artículo primero, señor Presidente, y usted está permitiendo ello. Por eso pido muy comedidamente, que se rectifique el procedimiento que se está siguiendo en este momento. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pertinente el Punto de Orden, ya que estamos en el análisis del primer Artículo, así lo expresan los reglamentos y la forma de analizar los proyectos. Lo estamos haciendo artículo por artículo, no se lo hace en forma general del proyecto. -----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, el Artículo primero que estamos discutiendo en este momento, merece nuestro rechazo, porque está recibiendo un tratamiento inconstitucional. -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero refiérase al Artículo primero.----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Estoy fundamentando mi punto de vista, eso estoy fundamentando señor Presidente, estoy remitiéndome al tema. Yo no veo razón para que se me interrumpa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Refiérase al Artículo primero, Honorable.

=====

=====

EL II MORENO ORDÓÑEZ: Estaba señalando precisamente, que una vez que usted ha hecho informar por Secretaría, qué Ley estamos tratando, el señor Secretario ha ratificado que estamos tratando: Primer debate del Proyecto de Ley Reformatorio de las leyes de Régimen Municipal y Provincial 1-85-162. Eso es lo que está certificando el señor Secretario; pero el informe que nos presenta el señor Presidente de la Comisión dice lo contrario; pues nos dice que en conclusión, la Presidencia de la Comisión de lo Civil y Penal ha creído conveniente elaborar el Proyecto sustitutivo adjunto. Es otro Proyecto, señor Presidente, por eso es que nosotros consideramos el tratamiento del Artículo primero, que usted ha sometido a consideración del Congreso Nacional, es un tratamiento totalmente inconstitucional, al igual que los demás artículos de este Proyecto de Ley que tienen que ser tratados en el Congreso, si así se lo considera; pero aplicando el Artículo sesenta y siete, la Comisión está en la obligación de presentar, muy bien, ha presentado este Proyecto de ley, de acuerdo a su criterio; nosotros tenemos un criterio muy diferente del texto de este Proyecto, pero la Comisión considera como procedente presentar este proyecto de ley. Muy bien, señor Presidente, lo constitucional, lo legal es que se entregue este proyecto a los legisladores, pasen los quince días, y se entra a debatir en el marco constitucional. Lo otro, señor Presidente, es de principio dejar sentada la ilegalidad de este proyecto, en caso que fuere aprobado y que el Tribunal de Garantías Constitucionales estaría en la obligación de declarar la inconstitucionalidad. Ahora viene la parte sustancial, al contenido; es indudable, señor Presidente, y el pueblo lo sabe, hay diferentes criterios sobre el momento político que está viviendo el País, usted considera que debe reformarse la ley en este sentido, nosotros consideramos que debe reformarse en otro sentido. El Gobierno cree que debe prorrogarse el período de los diputados. Bueno, es un criterio del Gobierno. Nosotros estamos en contra. Discutamos ordenadamente eso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor legislador, cññase al artículo pri

=====

mero, usted está intentando hacer ya un debate político. -

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, en vista.... Es de
bate señor Presidente. Si es el primero. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero debate sobre el primer artículo,
no sobre otras situaciones. -----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: En vista, señor Presidente, de que este
artículo, tal como ha sido planteado por usted al tratamien
to dentro del Congreso Nacional está viciado de inconstitu
cionalidad, éste y los demás artículos, nosotros nos pronun
ciamos en contra y denunciemos ante el País que no debe per
mitirse pasar adelante este tipo de maniobras politiqueras,
que lo único que hacen, señor Presidente, es desprestigiar
al Parlamento Nacional y al Régimen Constitucional, si es -
que ese es el propósito que usted tiene, pues lo está logran
do, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es mi propósito todavía, no he defi
nido cuál es mi posición. Esto lo ha enviado la Comisión res
pectiva. El siguiente Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo segundo.-
El Artículo veinte y nueve dirá: Los Concejos se renovarán ca
da cuatro años". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presi
dente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo veinte
y nueve, como se encuentra actualmente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente. El Artículo veinte
y nueve de la Ley de Régimen Municipal dice así: Los Conce
jos se renovarán cada dos años, por partes. Esta renovación
será de 6 y 5; de 5 y 4; de 4 y 3 y de 3 y 2, alternativamen
te. Según la clase del respectivo Municipio, de acuerdo con
lo establecido en el Artículo 27. Si por cualquier motivo no
se hubiere elegido concejales en un Municipio, durante dos a
ños o más, la elección siguiente recaerá sobre la totalidad -
de los miembros del Concejo. El inciso tercero de este artícu
lo, que fue reformado mediante Decreto Supremo número 2466, -
publicado en el Registro Oficial número 585, del 12 de Mayo
de 1978, dice: -Rectifico- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario. La Presiden
cia.... Perdón un momento. Aquí se está reformando el Artícu

=====

lo veinte y nueve. La Presidencia ha ordenado que se dé lectura al Artículo veinte y nueve y si ya ha sido reformado anteriormente, léase la reforma que es lo que vale actualmente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El inciso primero del Artículo 29 dirá: Los Concejos se renovarán cada dos años y medio, por partes. Esta renovación será de 8 y 7; de 7 y 6; 6 y 5; de 5 y 4; de 4 y 3; o de 3 y 2, alternativamente, según la clase del respectivo Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo, Honorable Feraud. ---

EL H FERAUD BLUM.- Señor Presidente, es verdad que nuestro Reglamento establece que los proyectos tienen que discutirse artículo por artículo; pero eso no impide que cuando se analice un artículo se pueda hacer referencia a otros artículos del proyecto y se pueda hacer referencia también a la constitucionalidad y a la conveniencia del mismo. Esta es hasta una regla de interpretación también. No se puede coger esta partecita de la Ley, leer los dos renglones de esta partecita y sacar de ahí alguna conclusión. Hay que leer todo el contexto de la ley para poder entender su contenido. Es muy lamentable, señor Presidente, que en este Congreso los diputados no podamos hablar, este es casi un Congreso de mudos, porque tenemos que referirnos encajonadamente al artículo, si no viene el punto de orden y usted lo declara procedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es así, Honorable Feraud. Desgraciadamente dice que todo legislador puede participar en el debate sobre el tema que está en discusión, el tema que está en discusión en este momento es el artículo, por eso es que vamos nosotros paso a paso, artículo por artículo. Que si el Congreso cree necesario analizarlo generalmente todos los artículos a la vez y aprobarlos todos a la vez, podríamos cambiarlos. -----

EL H FERAUD BLUM: Vea, señor Presidente, lo primero que tenemos que examinar nosotros, para aprobar una ley es la constitucionalidad del proyecto. Si no está en el contexto de este Proyecto es la Constitución y la conveniencia del País. De tal manera que en el análisis de cualquier artículo, uno puede apartarse del texto riguroso, literal del artículo, -----

=====

para hacer un comentario respecto a la constitucionalidad, a la conveniencia o a la relación que tenga con otros artículos del proyecto. Lo otro, es una forma mecánica de llevar adelante la aprobación de una ley; pero es totalmente antitécnica, desde el punto de vista jurídico. Yo no voy a referirme ya, más al hecho de que el proyecto fue retardado, que fuimos convocados para conocer ese proyecto, que estamos conociendo otro proyecto, para el cual no fuimos convocados, y al cual no se le ha dado el trámite del Artículo sesenta y siete, sino que entramos de pronto y de golpe al primer debate. Pero en fin, dejémoslo ahí. Señor Presidente. lo que este Proyecto se propone, en su contexto, es que no hayan elecciones el año mil novecientos ochenta y seis, que no se renoven las minorías de los concejos municipales, que no se renoven las minorías de los consejos provinciales y que no se renoven en el Congreso Nacional, en cuanto a las diputaciones provinciales. Eso lo vamos a comprobar en la medida que avancemos en el análisis de cada uno de los artículos. Este, por ejemplo; pero antes de referirme a éste yo le había pedido la palabra, señor Presidente, y usted no me la dio porque yo quería referirme al artículo anterior también, porque aún el plazo de treinta días es un plazo insuficiente para que el Consejo Provincial emita un dictamen, donde tiene que analizar población, territorio, fuentes económicas para el manejo de sus... etcétera. No es una cuestión muy sencilla. Yo propongo, si usted me lo permite, aunque ya pasamos al Artículo segundo y a usted le gusta que vayamos encajonados ahí, en cada artículo, pues que deba ser por lo menos ciento veinte días. Pero me quiero referir mejor, porque esto ya es una cuestión de fondo, al Artículo segundo. Según el proyecto, los Concejos se renovarán cada cuatro años, esto cambia un sistema tradicional en este País de que los Consejos provinciales y cantonales se vayan renovando parcialmente, a mitad del período, es decir, en una ocasión cambian las minorías, en la siguiente cambia la mayoría. Esto desde que yo tengo uso de razón ha sido en el País; pero como ahora no se quiere ir a un proceso electoral, y razones hay naturalmente, para no querer ir a un proceso electoral, entonces ya no hay la renovación parcial. Por eso yo, en este pro-

=====

mer debate, propongo que el artículo diga: "Los concejos se renovarán cada dos años, por partes. Esta renovación será..." y ahí retomamos el texto del Artículo veinte y nueve. "Esta renovación será de ocho y siete; siete y seis; seis y cinco; de cinco y cuatro; de cuatro y tres o de tres y dos, alternativamente, según la clase del respectivo municipio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo veinte y siete." - Es decir el texto del artículo anterior, del inciso primero del Artículo veinte y nueve, con la única modificación de que ahora no es a los dos años y medio, sino a los dos años, por la elemental circunstancia, de que ahora no se los elige por cinco años, sino por cuatro; y como es a la mitad del período, entonces tiene que ser cada dos años. - Igual observación haré en el resto de los artículos del Consejo Provincial, y todo lo demás y aún la Disposición Transitoria que quiere postergar las elecciones de diputados por esta vez. De tal manera que, señor Presidente, ese es el espíritu del proyecto, esto tiene que decirse con mucha claridad, porque si se nos obliga a tratar solamente el artículo número tal, se pierde el concepto del proyecto, que es lo que quiere el proyecto y el País, tiene que saber qué es lo que quiere hacerse con este proyecto; qué se quiere hacer con este proyecto, es suprimir las elecciones de mil novecientos ochenta y seis; que no haya renovación de las minorías de los concejos cantonales y de los consejos provinciales; y prorrogar los períodos de los diputados provinciales, materia que ha sido acremente censurada por toda la prensa del País. De tal manera, señor Presidente, que mi observación es clara y precisa, en este artículo; y luego la seguiré haciendo en la medida que avance el estudio del proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja las observaciones, señor Secretario, para la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Antonio Rodríguez. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Para ratificar algunas de las expresiones del señor diputado Feraud, es evidente que en un cuerpo jurídico los artículos están estrechamente vinculados; y muchas veces, para entender el



=====
verdadero sentido de una disposición, tienen que analizarse otras disposiciones que tienen concatenación con la disposición que se menciona o que se analiza, de tal manera - señor Presidente, que cuando nosotros hacemos observaciones a algunos artículos del proyecto, necesariamente tendremos que referirnos a otros aspectos del proyecto, porque lo que queremos, no solamente es hacer observaciones formales, sino también observaciones de fondo; y desentrañar lo que realmente quiere este proyecto. El Artículo dos del Proyecto dice: "El Artículo veinte y nueve dirá: Los concejos se renovarán cada cuatro años. ¿ Qué significa esto? Que se está eliminando lo que a mi juicio es un sistema positivo en la estructuración de los concejos municipales y de los consejos provinciales, la renovación periódica. En segundo lugar, señor Presidente, este Artículo dos del Proyecto, está estrechamente vinculado con la disposición transitoria del mismo, donde en una u otra forma, a pesar de la mala redacción, se saca como conclusión que no habrá en el año mil novecientos ochenta y seis, elecciones de concejales y de consejeros, tanto que se determina que la sustitución de las minorías, tendrá que hacerse retroactivamente, en base del resultado de las elecciones del veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. De tal manera que está clara la intención del Proyecto: No realizar elecciones de concejales y de consejeros en mil novecientos ochenta y seis; y finalmente, señor Presidente, si en la misma Disposición Transitoria se dice que lo conveniente es realizar conjuntamente elecciones de concejales, consejeros y diputados provinciales; y si las elecciones de consejeros y concejales no se realiza en el ochenta y seis, sino en el ochenta y ocho, es evidente que las elecciones de diputados, tendrá que realizarse también conjuntamente, dice el Proyecto, en mil novecientos ochenta y ocho. De tal manera, señor Presidente, que por lo que dice el Proyecto, tendremos que concluir que no se quiere realizar elecciones de consejeros y que no se quiere realizar elecciones de concejales en mil novecientos ochenta y seis, postergarlas para mil novecientos ochenta y ocho; y concomitantemente no realizar elecciones de diputados provinciales en mil

=====

novecientos ochenta y seis. En lo que respecta ya concretamente, a la supresión de la Institución de la renovación de las mayorías y minorías, señor Presidente, estoy en contra, porque considero que es una de las Instituciones positivas, una de las normas positivas en la estructuración de los consejos provinciales y en los concejos cantonales. - Cuando sale solamente una parte de los integrantes del concejo cantonal o del consejo provincial, quienes quedan, tienen una experiencia determinada, que permite un mejor trabajo - en los concejos cantonales y en los consejos provinciales; - cuando se renueva totalmente un consejo provincial o un concejo cantonal, lo mismo sucede en el Congreso Nacional, no hay continuidad en el trabajo, y se pierde la experiencia de aquellos que no han sido renovados parcialmente, entre el sistema que trata de implementarse suprimiendo la renovación parcial y el sistema de renovación parcial, creo que para el trabajo efectivo, para el aprovechamiento de la experiencia de consejeros y concejales, indiscutiblemente, el sistema vigente es mejor. Hay un proyecto, señor Presidente, que entiendo ha sido entregado conjuntamente con el que estamos discutiendo y que ha sido elaborado en el Tribunal Supremo Electoral, el Artículo primero dice lo siguiente: "Por esta vez, - la elección de minorías de concejales municipales y consejeros provinciales, se realizará el último domingo de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, juntamente con la de los diputados provinciales". Acojo este texto, señor Presidente y solicito a la Comisión que lo incorpore al Proyecto. El Artículo dos de este Proyecto dice: "Los actuales concejales municipales y consejeros provinciales de minoría, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la posesión de - quienes deberán reemplazarlos". Concomitante con lo anterior, esta disposición también tiene que ser mantenida, de tal manera que estos dos artículos del proyecto, señor Presidente, que consta por lo menos en papel sellado del Tribunal Supremo Electoral, y que ha sido firmado por el diputado Vicente Rivera, solicito que sea incorporado como texto del Proyecto actual. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lenin Rosero. -----

=====



=====

EL H ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente. Es menor-
ter que para hablar del Artículo segundo de este Proyecto,
nos refiramos a un hecho muy sustancial y quiero paralela-
mente recordar al Parlamento, lo que en la sesión del quin-
de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, decía el di-
putado Plaza Verduga. Me va a permitir, señor Presidente,
que lea una parte de esa intervención, porque hace relación
precisamente a lo que yo voy a exponer respecto al Artículo
segundo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si es sobre el artículo, sería pertinen-
te. -----

EL H ROSERO CISNEROS: El aspecto es que la inteligencia huma-
na no puede embarcarse en un andarivel. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Desgraciadamente el Reglamento me obli-
ga a mí a que en los debates, sugerir a los legisladores
que hablen sobre el tema que está en discusión. El tema que
estamos en discusión en este momento, es el Artículo segun-
do. -----

EL H ROSERO CISNEROS: Previamente, señor Presidente, sírvase
disponer que por Secretaría se lea el Artículo sesenta y sie-
te de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al Artículo sesen-
ta y siete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo sesen-
ta y siete de la Constitución, textualmente expresa: "La apro-
bación de una ley, exigirá su discusión en dos debates; antes
del primer debate, se dará lectura al proyecto, y los legisla-
dores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar. Nin-
gún proyecto de ley o decreto podrá discutirse sin que su tex-
to sea entregado con quince días de anticipación a cada legis-
lador. El mismo procedimiento se observará en el seno de la
Comisión Legislativa correspondiente, a excepción del caso
contemplado en el inciso cuarto del Artículo 65.- Si en el cur-
so del primer debate se presentaren observaciones al proyec-
to, éste volverá a la comisión de origen para que informe ex-
clusivamente sobre aquéllas. En el curso del segundo debate, no
se podrán presentar observaciones que impliquen modificación,
alteración o cambio del proyecto, a no ser que caente con el

=====

=====

apoyo de las dos terceras partes de los legisladores asistentes a la sesión correspondiente del Congreso o del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de una ley, y cuando ésta lo establezca,- Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL H ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente. Quise recordar al Parlamento ecuatoriano, de que todo proyecto tiene estas fases innegables que tienen que ser observadas; la primera lectura, donde hicimos las observaciones, una de ellas, la que se dio lectura por uno de los diputados que intervino anteriormente. en relación con una exposición realizada por el suscrito en la lectura; luego estamos en el primer debate, de acuerdo a lo que se nos ha presentado como proyecto; sin embargo, se está obrando tan aceleradamente, que el señor diputado Alvaro Pérez dijo: " Que como todos están de acuerdo en el artículo primero, debería ser aprobado". Yo le recuerdo que estamos en el primer debate, señor Presidente, y hallándonos dentro del primer debate, tenemos todos los diputados la posibilidad cierta de intervenir, respecto de lo que nos están sometiendo a debatir; y dentro de ello, el diputado Plaza Verduga decía el quince de Agosto, - que sólo podrá ser suspendido, retirado, a petición del legislador proponente; y eso fue lo que ocurrió cuando el diputado Quevedo retiró su Proyecto de Ley de Organización y Régimen de Comunas. Traía a colación esta afirmación, toda vez que el Bloque del PRE había retirado el Proyecto que ha ce relación al Orden del Día; sin embargo, con su observación, habrá necesidad de que los proponentes retiren; y asunto concluido. De esa manera, estaremos zanjando la opinión dada por usted, señor Presidente, y para estar de acuerdo, incluso, con lo que el diputado Plaza había ya afirmado. Este hecho incide constitucionalmente dentro del análisis del Artículo segundo. El Artículo segundo establece un aspecto eminentemente jurídico, más el ámbito jurídico del Artículo segundo debe estar dentro del marco constitucional que es del contexto general de todo el proyecto; y si el proyecto ha sido impugnado, porque no se le está dando el trámite es-

=====

=====

tablecido en el Artículo sesenta y siete de la Constitución, lógico es suponer que el ámbito jurídico que trata de arreglar el Artículo segundo no tiene validez, toda vez que obedece a un contexto que no se le está dando la tramitación de acuerdo con lo que establece la Constitución. Por ende, nuestra primera observación, es que el Artículo segundo, al igual que el Artículo primero, que ya fue calificado por nuestro Partido, tiene un desarrollo de normación inconstitucional. Por ende, si nosotros seguimos abundando en criterios sobre este Artículo, estamos cayendo dentro del gran marco de la inconstitucionalidad, y el Congreso ecuatoriano no puede traer consigo un molde inconstitucional para ser motivo de cualquier debate. A más de eso, es necesario que establezcamos con criterio claro lo que el Artículo segundo de este Proyecto trae. Lo que se pretende es que el pueblo ecuatoriano se acostumbre a votar cada cuatro años, por cualquier ente de elección popular: concejales, consejeros, diputados, primer Magistrado. Esta es una estructura que no está de acuerdo con el molde político que ya el pueblo ecuatoriano lo escogió a partir de milnovecientos setenta y ocho, cuando se preocupó de darse una Constitución que el pueblo lo calificó de acuerdo con sus intereses, y en la que se establecía esta forma real que recoge la Ley de Régimen Municipal, cuando permite claramente en reemplazo, sustitución de los concejales en determinados períodos. Es menester que comprendamos el criterio de este proyecto, porque no podemos amoldar a la conciencia ecuatoriana, para que nosotros pensemos que solamente cada cuatro años, políticamente tenemos que concurrir a las urnas. Por eso, señor Presidente, frente a la observación real y que la Comisión tiene que preocuparse sobre la constitucionalidad del proyecto, porque si es un proyecto sustitutivo, debió haber tenido el enmarcage que establece el Artículo sesenta y cinco y sesenta y siete, por ende, nuestra primera observación formal, el aspecto constitucional, y la segunda, de fondo político en cuanto a nuestro rechazo, toda vez que el pueblo ecuatoriano, no puede aceptar apetitos de dilación en la hegemonía y presencia de dignidades de elección popular. Gracias, señor Presidente.

=====



=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado García.

EL H GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: en el supuesto de que este Proyecto de Ley fuera expedido y sancionado por el Ejecutivo, concretamente también el Artículo segundo, mucho me temo, señor Presidente, que cualquier ciudadano del País, haciendo uso de las facultades constitucionales, pueda demandar la inconstitucionalidad del Proyecto, del Artículo, o la suspensión por haber recibido un tratamiento reñido con el Artículo sesenta y siete de la Constitución; y entonces, señor Presidente, el trabajo legislativo sería estéril. Yo estoy seguro de que los juristas de un sector, como de otro sector, están de acuerdo en que este Proyecto pase; pero que pase legalmente, es decir que deben comenzar por dársele la primera lectura, señor Presidente,, de lo contrario estaríamos cayendo en la esterilidad del trabajo del Congreso, porque sería inconstitucional a todas luces, en primer lugar; en segundo lugar, como una observación general, señor Presidente, ya lo explicó el Honorable Feraud, el Honorable Rodríguez, este Proyecto no solamente está reñido con el Artículo sesenta y siete en su tratamiento, también lesiona el Artículo ciento nueve de la Constitución, porque las disposiciones transitorias que se han incorporado en el Proyecto convierten a los tribunales en

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el Artículo segundo, diputado García.

EL H GARCIA GARCIA: Convierte a los Tribunales electorales provinciales, que tienen que encargarse de dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral, en electores, porque dice la disposición transitoria, que designarán. Imagínese, señor Presidente, esta incongruencia, convertir al Tribunal Electoral no en vigilante del proceso electoral, sino en elector. Por esta razón

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero indicarle, Honorable García, estamos en el Artículo segundo, todavía no llegamos a la disposición transitoria, cuando llegemos le podemos dar el uso de la palabra, para que usted se refiera a ella.

EL H GARCIA GARCIA: Bien, señor Presidente. En cuanto al espíritu y al texto del artículo, destruye la tradición cons

=====

titucional de la República, al abolir la renovación parcial de los concejos y consejos Provinciales. De tal manera, señor Presidente, que esta observación la hago extensiva en materia constitucional a todos los artículos del Proyecto, no trabajemos de manera estéril, señor Preesidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo. -----

EL H SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el Artículo, diputado Moreno

EL H MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, señores legisladores: El Movimiento Popular Democrático, considera que reformar el Artículo veintinueve de la Ley de Régimen Municipal, en los términos en que la Comisión de lo Civil y Penal ha planteado en este Proyecto sustitutivo; y como ya hemos señalado, está viciado de un tratamiento inconstitucional, reformar, digo, el artículo veintinueve es totalmente inconveniente para los intereses democráticos del pueblo ecuatoriano. Según el planteamiento formulado, se pretende que la renovación de los concejales y de los Consejos Provinciales se haga cada cuatro años; y no como está hoy, en la actual Ley, en el sentido de que se renovarían cada dos años en mayoría o en minoría, alternativamente. Hay tradiciones buenas y hay tradiciones malas; nosotros consideramos que conviene defender el texto actual de la Ley de Régimen Municipal en el Artículo veintinueve, porque es una tradición buena que el pueblo ecuatoriano tenga una mejor y permanente participación política en la vida constitucional del País, porque permite precisamente, que en un proceso o en un período de dos años las fuerzas políticas que están en permanente cambio, puedan tener la oportunidad de expresarse en un proceso electoral. Hoy serán unas fuerzas, mañana serán otras totalmente distintas, en determinado momento un concejal de un municipio equis, tendrá el respaldo de un pueblo, de sus electores; pero si ese concejal ha cometido errores, ha cometido inmoralidades, ha cometido deslealtades, es justo que el pueblo ecuatoriano, a través de un proceso electoral intermedio pueda renovar parcialmente los concejos cantonales. Esto es lo que estamos defendiendo cuando manifestamos que el Artículo segundo de este Proyecto sustitutivo, que tiene un tratamiento inconstitucional, no debe ser aprobado por el Congreso Nacional, y debe ser re-

=====

=====
chazado por el pueblo ecuatoriano. Nosotros entendemos entonces que el pueblo es el único llamado a reorganizar los concejos cantonales y provinciales, el Parlamento ecuatoriano y las más altas autoridades del Estado ecuatoriano; pero - cuando en este Proyecto se pretende eliminar esta sana renovación, nosotros consideramos que se estaría infringiendo - un duro golpe al espíritu, al sentimiento democrático del - pueblo ecuatoriano. Y como ya se ha señalado anteriormente por otros colegas, este artículo está íntimamente relaciona- do con otros artículos de igual orientación, de igual perspec- tiva en el propósito de que en el años de mil novecientos o- chenta y seis, no hayan las elecciones de concejales y conse- jeros; y como se señaló concatenadamente con la disposición transitoria de este proyecto, no hayan elecciones de legisla- dores provinciales. De hecho que esta reforma en este senti- do, a la Ley de Elecciones, significa una violación a la Cons- titución de la República, esto los juristas, los estudiantes de derecho, la gente que sigue de cerca el proceso constitu- cional del País, lo estarán viendo con toda indignación, que se pretende violar la Constitución de la República, que dice claramente, que los diputados provinciales duran dos años; y mediante una reforma a la Ley de Elecciones en una disposi- ción transitoria, se pretende prorrogarlos por dos años más. Esto es inmoral, señor Presidente, y nosotros no podemos pro- ceder de esa manera, por eso nos estamos oponiendo a esta - pretensión de impedir el pronunciamiento democrático del pue- blo ecuatoriano. Ese es el problema de fondo, al margen de - las discrepancias ideológicas y políticas que podamos tener los diferentes partidos políticos, pero es en el proceso elec- toral donde se convalidan nuestros planteamientos y nuestras acciones. Por qué tenerlo temor al pueblo ecuatoriano; que el pueblo diga: este concejal siga o este concejal sale, de tal o cual partido. Este es el Régimen Constitucional que hemos - venido exigiendo que se respete, lo otro es ir sentando las bases de un alejamiento del pueblo, de la participación en la vida constitucional, en la vida jurídica del País. Por todas estas consideraciones y en vista de que a través de estas re- formas pretenden impedir el pronunciamiento democrático del

=====


=====

pueblo ecuatoriano en las elecciones de mil novecientos ochenta y seis. El Movimiento Popular Democrático se pronuncia, de que esta propuesta en el Artículo dos, es una propuesta totalmente negativa, totalmente inconveniente a los intereses del pueblo ecuatoriano, totalmente inmoral, totalmente inconstitucional, totalmente antidemocrática, por eso rechazamos, señor Presidente; aparte de que el tratamiento que se ha dado a este Proyecto es un tratamiento totalmente inconstitucional; que como lo dije en el Artículo primero, vicia desde su propio nacimiento cualquier legalidad de resoluciones que puedan tomarse en el marco que se está realizando en esta discusión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya le vamos a dar para que intervenga también. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero.- Reemplácese el texto del Artículo treinta por el siguiente: "Artículo treinta.- La función de concejal es obligatoria e irrenunciable, salvo lo establecido en el artículo treinta y ocho. Los concejales no percibirán sueldo alguno de la Municipalidad por el desempeño de sus funciones, pero ganarán las dietas, en el monto que establezca el Concejo, por cada sesión a la que asistan. Las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciben los legisladores o diputados". Hasta aquí el artículo del proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura del artículo treinta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que rige actualmente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo treinta, vigente reformado, dice: "La función de concejal es honorífico y gratuito, obligatorio e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo treinta y ocho". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero. -----

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, había solicitado la palabra, para referirme al Artículo segundo y voy a hacer

=====

=====

una observación para el Artículo segundo y para el Artículo tercero. El Artículo segundo y el Artículo tercero son inconstitucionales; estos Artículos forman parte del Proyecto sustitutivo que nos ha presentado la Comisión; y siendo Proyecto sustitutivo, es un proyecto nuevo que no puede entrar directamente al primer debate, de conformidad con lo que dispone el Artículo sesenta y siete de la Constitución, es decir saltándose los pasos previos que están señalados en el propio Artículo sesenta y siete. No se puede presentar un proyecto sustitutivo para primer debate; por esta razón, tanto el artículo segundo, como al Artículo tercero son inconstitucionales. Por otra parte, señor Presidente; y dejando señalada la inconstitucionalidad de estos artículos, y por consiguiente de todo el Proyecto, considero que lo que señala el actual Artículo veinte y nueve de la Ley vigente de Régimen Municipal, es mucho más conveniente que lo que sugiere la Comisión, en este Artículo y en este Proyecto que se le está dando un trámite absolutamente inconstitucional. Finalmente, señor Presidente, no sé si esta carga que se les pone a los Consejos Provinciales y a los Concejos Municipales, en el campo económico, va a poder ser soportada por todos los Municipios del País. Y en cuarto lugar, señor Presidente, aquí se habla en este Artículo tercero, por una parte de los concejales y de los concejos municipales, se entiende; pero más abajo se refiere a los Consejos Provinciales, porque, señor Presidente, dice: pero ganarán las dietas en el monto que establezca el Consejo, con ese (s) entonces entiendo que es el Consejo Provincial, al que se refiere la Comisión; habría que también se nos aclare, o esto no es pertinente, lo que estamos nosotros señalando. Este Proyecto, realmente que no tiene casi pies ni cabeza, no puede ser aprobado por el Congreso Nacional, porque avergonzaría a la Legislatura, considerar un informe que tiene párrafos que nadie los entiende, ni siquiera los miembros de la Comisión que lo han elaborado, esas observaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.

=====



=====

EL H ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, yo quiero pedir a los señores legisladores que respeten, como yo respeto la opinión de los demás, la mía que voy a expresarla con absoluta sinceridad. En primer lugar, señor Presidente, se está dando la impresión al País, de que el Congreso está rompiendo en cada momento la Constitución, y tengo que referirme a este aspecto, porque se ha golpeado muchas veces y una falsedad, una mentira repetida, reiterada y reiteradamente se me perdonará que insista, se convierte fácilmente en realidad, para quienes ven las cosas de forma superficial; de la calumnia algo queda decía Voltaire y aconsejaba que hay que calumniar. Señor Presidente, iniciaré, comenzaré por el principio y se me disculpará que tenga que hablar para terminar las observaciones correspondientes, porque mucho, repito, se ha hablado. En primer lugar se presentó la petición de retiro del Proyecto, pero se argumentó simplemente lo contenido en el Artículo ochenta y ocho, me parece que es en el segundo inciso, que se refiere a cualquier asunto del que puede ser autor un legislador y que consta en el Orden del Día; por ejemplo, un Acuerdo de salutación a un País extranjero amigo nuestro, se arrepiente el autor y dice: Señor, pido que se retire; pero para los proyectos de ley no rige esa disposición. Si los señores diputados se dignan poner atención en el Título Tercero, Capítulo Primero del Reglamento, encontrarán cuál es el verdadero trámite de un proyecto de ley. Yo ruego al señor Presidente, que se digne ordenar a Secretaría, lea los artículos noventa, noventa y uno y noventa y dos, del Reglamento vigente; nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para concretar las observaciones al artículo, proceda a dar lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo noventa. La iniciativa para la presentación de proyectos de ley, de decreto o de reformas a la Constitución Política del Estado, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución.-Artículo noventa y uno.- Presentado un proyecto e incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente. El proponente se limitará a fundamentar su conveniencia; y los demás legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la

=====

segunda discusión. Con tales antecedentes, el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y con éste se procederá a la segunda discusión". -----

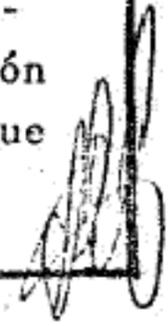
EL H ATIAGA BUSTILLOS: Los dos artículos, para que quede claramente establecido cuál es el trámite que han de seguir los proyectos, para que sean constitucionales y reglamentariamente aprobados. No quiero abundar, haciendo releer el Artículo sesenta y siete de la Constitución, pero es necesario que pongamos atención en ellos, no es en consecuencia, atinente la facultad de retirar el proyecto, en lo que se refiere a los Proyectos de Ley, de acuerdo con el Reglamento; y si esta facultad existe, puede ser aplicable única y exclusivamente antes de dar la lectura o al momento de dar lectura primera que manda el Artículo sesenta y siete, sólo hasta ahí sigue siendo de propiedad intelectual del autor el proyecto; pero una vez que se dá la primera lectura, tramitando constitucionalmente el proyecto, vienen las observaciones, las observaciones; el proyecto ya no pertenece a determinada persona, porque pasa a la Comisión, la Comisión recoge las observaciones, presenta el informe, ha perdido la propiedad intelectual el autor del proyecto y éste pertenece al Congreso y la tramitación tiene que continuar. Es necesario, señor Presidente, que hablemos con propiedad, con precisión y con sinceridad y con limpieza, cualquier ubicación de orden político o de cualquier otro tipo, tienen una importancia muy pequeña, muy relativa, frente a la importancia de la vigencia de la Constitución. Y aquí viene lo otro, señor Presidente. Cómo no va a cambiar el proyecto original con las observaciones que pueden hacer los setenta y un señores diputados; y aquí me perdonará, señor Presidente, que tenga que decir con toda franqueza, los setenta y un diputados tenemos derecho de hacer observaciones y no se puede, de ninguna manera, cortar la discusión, porque pueden haber setenta y un ideas con respecto a un asunto; y quizá más. Entonces, señor Presidente, la Comisión tiene la obligación de recoger esas observaciones, según el mandato constitucional del Artículo sesenta y siete. Recogidas esas observaciones, evidente que

=====



tienen que presentar otro proyecto, no está prohibiendo la Constitución que se reemplace o que se discuta sobre el mismo proyecto original, no hace otro proyecto y hemos visto en el curso de nuestras mismas actuaciones, cómo un proyecto que inició de una manera, termina de otra. En consecuencia, - yo sí creo, señor Presidente, que estamos procediendo con absoluta sujeción a la Constitución. El hecho de que se haya denominado sustitutivo al proyecto, no está dándole otro carácter, no está haciéndole un proyecto distinto, sino que simplemente entran estas disposiciones a reemplazar las primeras, las del proyecto original, pero la discusión continúa, esta es la primera discusión, se harán observaciones, se están haciendo observaciones en este momento, la Comisión tiene que recogerlas, ver cuáles son las convenientes, de acuerdo con su criterio, cuáles son las atinentes a la materia y preparar el otro proyecto definitivo para que se discuta en la segunda y definitiva discusión, en el segundo y definitivo debate. Consecuentemente, repito, no hay la tal inconstitucionalidad y esto hay que decirlo y esto hay que aclarar. En cuanto se refiere a la conveniencia, tenemos que recordar, señores diputados, señor Presidente, se hace una especie de acusación reiterada a este bloque o a cualquier otro grupo de diputados cuando se refieren al Artículo segundo, por ejemplo del Proyecto que ha presentado la Comisión, que sugiere que cada cuatro años se cambie la totalidad de los concejales, la totalidad de los consejeros, la totalidad de esos representantes elegidos por la voluntad popular; y yo veo que solamente se refiere a los concejales y a los consejeros, creo que también al Alcalde y al Prefecto; pero no veo que aquí se aluda a los diputados, no, solamente está refiriéndose el proyecto a los consejeros provinciales y a los concejales municipales. Esta idea buena o mala, a mí me parece buena idea la de que se haga la renovación cada cuatro años. El País necesita ahorrar energías económicas, el País necesita tranquilidad; se argumentaba por ejemplo, que así se cambian en tiempos más o menos cortos estos representantes, que unas veces pueden cometer inmoralidades, incorrecciones, otras veces pueden morir, en fin, para eso hay remedio, se puede aumentar el

número de suplentes en las listas, en vez de un suplente -
por cada concejal, se puede poner dos o se puede poner -
tres. Entonces, si un diputado muere o fallece, si un dipu-
tado enferma, se imposibilita; si un concejal se inhabili-
ta por cualquier razón, entra el suplente a reemplazarlo, -
no hay ningún inconveniente en eso; además este proyecto -
es originario del Partido Roldosista Ecuatoriano; a los se-
ñores diputados del Partido Roldosista, consta a todo el -
Congreso, los respeto; y no sólo los respeto, sino los esti-
mo personalmente, me precio de ser amigo de todos ellos. Por
eso, con profundo respeto, yo creo que ellos no cometieron -
ningún error, ninguna equivocación, cuando sinceramente pre-
sentaron este Proyecto. No hay por qué avergonzarse de este
Proyecto; en consecuencia, señor Presidente, he dejado esta-
blecido en forma clara y precisa, de que aquí no hay ruptura
de la Constitución. Por otra parte, cierto es lo que ya se
ha dicho aquí reiteradamente, tiene que haber armonía en la
Ley, de principio a fin; la Ley es como una pieza musical de
los clásicos, guarda armonía, guarda consonancia desde la -
primera hasta la última disposición, por eso hacen bien los
señores diputados y yo comparto con el criterio de ellos -
cuando dicen que tenemos que referirnos muchas veces a va-
rios artículos de los que se está discutiendo, no se puede
hacer interpretación, por ejemplo de la ley, tomando un peda-
zo de un artículo o un artículo de un capítulo, no, para ha-
cer la interpretación de la ley hay que conocerla toda, hay
que conocer cual es el contexto, qué busca, qué desea, qué
quiere el contexto de la ley, esto es lo que hay que hacer.
Por estas razones, a veces, habrá que tolerar y tienen que
tolerarnos que vayamos de un artículo a otro, de una dispo-
sición a otra, lo interesante es que no salgamos de la mate-
ria que se está discutiendo. Yo, con todos estos antecedentes
, señor Presidente, y con la conciencia tranquila, porque no -
estamos rompiendo ninguna Constitución, ninguna disposición
de la Ley Suprema, porque no estamos rompiendo ninguna Ley,
porque no estamos yéndonos contra la decencia, contra la li-
bertad, contra las garantías fundamentales de la Constitución
para con el pueblo ecuatoriano, yo sí estoy de acuerdo porque



los artículos estos vayan quedando en la forma como han quedado: el primero, con la simple indicación de que en vez de treinta días sean noventa para el informe, para el informe que tiene que presentar el Consejo Provincial; el segundo, que duren cuatro años, porque cuatro años dice la Constitución Política que deben durar los concejales, el Alcalde y los consejeros, el Prefecto y que se haga la renovación cada cuatro años, la renovación completa, también me parece conveniente. En consecuencia, yo pues respaldo la redacción tal como ha venido de la Comisión, y en lo que respecta a esta otra novedad del pago de dietas a los señores concejales, considero justo. He dirigido, honrosamente para mí, el Consejo Provincial de Cotopaxi, he sido concejal de la ciudad de Latacunga, la tierra ilustre a la que tanto amo y he visto yo, que es indispensable que los consejeros y los concejales tengan alguna retribución, no se puede exigir un sacrificio tan grande como es en el trabajo en el Concejo Municipal o en el Consejo Provincial; sólo por el patriotismo, sólo por el afán de servicio desinteresadamente, a veces los señores consejeros, tienen que ocultar sinceramente sus necesidades, tienen que ocultar el hecho de que hay que sacrificar uno, dos, tres días por semana del trabajo que ha de llevar el pan a sus familiares, tienen que ocultar eso por decencia, por delicadeza, pero no se debe abusar de esa decencia, de esa delicadeza, de ese patriotismo, es indispensable en este momento de crisis económica formidable que se reconozca el esfuerzo, que se reconozca el tiempo invertido y que se mantenga esta sugestión inteligente que se ha puesto, en el sentido de que de acuerdo con sus posibilidades y sin exceder la cuantía de las dietas de los diputados, ganen también las dietas o perciban las dietas los señores consejeros y los señores concejales. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo. -----

EL H POZO GONZALEZ: Señor Presidente, parece que en los debates por parte de algunos honorables diputados existe una predisposición mental a creer que cada vez que se interviene con alguna observación, esa observación es de mala fe, esa observación es por boicotear, señor Presidente, determinado proyecto. Nosotros intervenimos, señor Presidente, con

=====

el fin de colaborar al perfeccionamiento de los proyectos y a que no se violen ni leyes ni reglamentos, peor la Constitución. Esta la razón, señor Presidente, para que me permita hacer la primera observación que tiene relación con el título de la Ley, dice: "Ley Reformatoria a las Leyes de Régimen Municipal, Régimen Provincial y Elecciones", yo sé que es un asunto de forma, pero no hay ninguna ley que se llame: "Ley de Régimen Provincial, Régimen Municipal y Elecciones", tiene que cambiarse y ponerse: Régimen Provincial y Ley de Elecciones. En cuanto al Artículo tercero, como asunto de fondo, estando plenamente de acuerdo con que los concejales deban percibir una dieta por su trabajo en favor del cantón, yo pienso que debe haber otra concepción de las razones por las cuales se debe pagar la dieta. Según este Proyecto, se paga por asistencia a las sesiones, como queriendo decir, que el único trabajo que desempeña un concejal es el de asistir a una sesión. Señor Presidente, usted sabe y los señores diputados saben, que el trabajo del concejal no solamente es ese, trabaja en comisiones internas, visita parroquias urbanas y rurales, desempeña comisiones fuera del Concejo; de tal manera que tiene que establecerse claramente cuándo se deben pagar estas dietas. En segundo lugar, aquí dice: "las dietas por sesión no podrán ser superiores a las que perciben los legisladores o diputados". Según el momento presente, y mientras no se aumenten las dietas, o no se rebajen, señor Presidente, querría decir que un concejal, por resolución del Concejo, puede percibir dos mil quinientos sures por sesión; si se hacen dos o tres sesiones o si se aumentan las dietas de los diputados, significaría que aquellos Concejos que tienen escasos recursos, de manera preferente y que son mayoría en el País tendrán que egresar de la caja municipal, por lo menos mensualmente: doscientos cincuenta, trescientos, cuatrocientos mil sures, que por el año, significa un egreso de dos, tres, cuatro o cinco millones de sures. En consecuencia, es necesario financiar este Proyecto, por cuanto así como está concebido, yo no encuentro ningún financiamiento. ¿ De dónde vamos a obtener estos millones de sures para pagar las dietas a los concejales? ¿ Acaso suprimiendo obras en favor de sectores marginados? Entiendo que sería

muy criticado por el pueblo ecuatoriano. Por consiguiente, mi observación va encaminada a que la Comisión establezca claramente fuentes de financiamiento, para evitar que este proyecto sea inconstitucional, de acuerdo con lo que establece el Artículo setenta y dos de la Constitución, señor Presidente. Si usted me permite, voy a dar lectura el Artículo setenta y dos de la Constitución, dice: "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público..." ese es el caso; si es que antes no se establece el financiamiento respectivo, aquí no hay financiamiento, señor Presidente; y yo pido, por consiguiente y me ratifico, como lo dice en la lectura de este Proyecto, en la necesidad de que se establezcan las fuentes de financiamiento, para poder pagar las dietas de los concejales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Recoja estas observaciones, señor Secretario. El Honorable Alvaro Pérez tiene la palabra. -----

EL H PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, con respecto a este Proyecto, particularmente a este Artículo, es casi textual la transcripción que se ha hecho del Proyecto presentado por los señores diputados del PRE, sin embargo se insiste en que debe tratarse el otro proyecto, al igual que es casi igual lo que se transcribió en el presente proyecto, a lo que presenta como modificación el PRE al Artículo treinta y al Artículo veinte y nueve. Refiriéndome a este problema del pago de las dietas, a los señores concejales y a los señores consejeros, primero quiero decir, señor Presidente y señores diputados, que considero legítima la reforma a la ley, porque el hecho de ejercer la concejalía o la consejería provincial implica y demanda un gran esfuerzo y un gran sacrificio, no solamente en función del tiempo que se emplea para esas dignidades, sino también del sacrificio de no percibir remuneración alguna y dejar de percibir en sus propias actividades de los señores concejales y consejeros. Posiblemente la razón de esto, arranca de la propia historia de la Municipalidad española y esto trasplantado a la América Latina, donde en los tiempos pasados los concejales municipales eran gente pudiente, que no necesitaban de la remuneración o de una diet-

=====

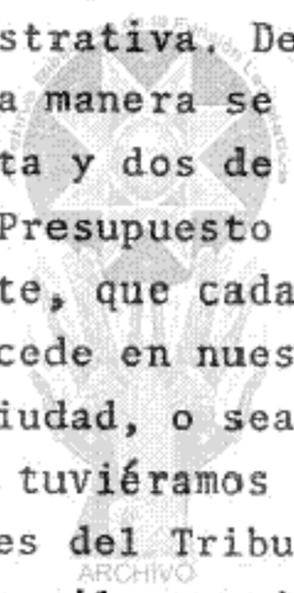
ta o de un pago, para contribuir al desarrollo de su propia comunidad. Pero los tiempos cambian y las necesidades de las personas van incrementando cada vez más, por esto, cuando me cupo el honor de ser Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Municipalidades, habíamos propuesto al Congreso Nacional del período pasado, que se estipulara una dieta o se pagara una remuneración mensual a los señores concejales; y los señores de la Asociación de Consejos Provinciales también hicieron una solicitud; me parecía que esto no es una novedad para el Congreso Nacional y mucho menos para los Municipios y Consejos Provinciales del País. El problema, señor Presidente, de la forma como está concebido este artículo, radica en que no se hace una distinción de qué tipo de sesiones se refiere, o a qué tipo de sesiones se refiere para pagar esa dieta, porque los consejos provinciales y concejos municipales tienen dos clases de sesiones: las del consejo, que pueden ser ordinarias o extraordinarias y las sesiones de las Comisiones, más o menos una cosa muy parecida a lo que sucede en el Congreso Nacional. En el Congreso Nacional, las dietas se pagan por sesiones del Congreso y no por sesiones de Comisiones; entonces, si se quiere equiparar al mismo sistema, habría que aclarar en este artículo, que la dieta a que tendrían derecho los concejales y los consejeros se referirán exclusivamente a las sesiones de Consejo, sean estos Consejo Provincial o Concejo Municipal, sean estas ordinarias, o sean estas extraordinarias, sean conmemorativas o sean constitutivas o inaugurales, como dice la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Régimen Provincial; pero de ninguna manera podría admitirse, y en esto quiero ser enfático, a que los señores Concejales o consejeros, ganen una dieta o perciban una dieta por las sesiones de las Comisiones, porque si bien es cierto que el Congreso Nacional, para poder trabajar en función del Plenario de las Comisiones o del propio Congreso, necesita de informes de las Comisiones, nunca se ha pagado en el Congreso por el trabajo de las Comisiones y habría que entonces ser muy explícito en esto, para que no se pueda el día de mañana tergiversar, a pretexto de una confusión o de falta de claridad en la disposición de la ley. Algunos de los

=====



=====

señores diputados se referían a que de dónde se van a sacar los recursos para pagar esas dietas; y traía a colación lo que dispone el Artículo setenta y dos de la Constitución, - que no hay como aumentar el gasto público, sin la correspondiente contrapartida, pero esta disposición constitucional se refiere exclusivamente al Presupuesto General del Estado y no, y de ninguna manera al presupuesto de los organismos seccionales, sean estos concejos municipales o sean consejos provinciales, concejos que a su vez están respaldados por la misma Constitución, en los artículos ciento veinte de la Constitución, ciento veintiuno de la Constitución y especialmente o fundamentalmente en el artículo ciento veinte y dos de la Constitución que habla de la autonomía administrativa; y cuando habla de la autonomía administrativa, habla que los municipios gozan de autonomía funcional, autonomía económica y autonomía administrativa. De tal suerte que no se puede confundir y de ninguna manera se podría equiparar la disposición del artículo setenta y dos de la Constitución, que habla del gasto público del Presupuesto General del Estado. Es importante, señor Presidente, que cada uno de nosotros hagamos un análisis de lo que sucede en nuestros propios municipios, sean estos de nuestra ciudad, o sean estos de nuestra provincia. Si es que nosotros tuviéramos la oportunidad de asistir o de leer los informes del Tribunal de Garantías Constitucionales desde el año de mil novecientos setenta y nueve, podríamos llegar al conocimiento de que por lo menos un treinta y cinco por ciento de los casos que conoce el Tribunal de Garantías Constitucionales, está relacionado con los Municipios del País o con los Consejos Provinciales, y esa relación de esos casos conocidos por el Tribunal de Garantías Constitucionales, se debe a las descalificaciones a los concejales o a los consejeros provinciales. En gran parte de las veces, señor Presidente y señores diputados, esas descalificaciones están motivadas por mal uso, por la mala función del concejal o del consejero, que aprovechándose del Concejo Municipal o del Consejo Provincial y a pretexto o con razón de que no tiene posibilidades económicas para dedicarle el tiempo necesario, tienen que acudir a ilícitos para poder en algu



[Handwritten signature]

=====

na forma generar ingresos que le posibiliten el seguir asis-
tiendo a los Concejos municipales o provinciales. Esto de
ninguna manera puede ser ninguna justificación, de ninguna
manera; pero por lo menos podría encontrarse una explica-
ción, y cuando la Asociación de Municipalidades en el año
de mil novecientos ochenta y dos planteó al Congreso Nacio-
nal la necesidad de reformar este artículo, estuvo fundamen-
tado ese pedido en estos antecedentes que los municipios del
País, a través de los alcaldes, de los presidentes del con-
cejo o de los propios concejales, habían solicitado en los
diferentes congresos de la Asociación de Municipalidades. De
tal suerte que señor Presidente, con estas observaciones y
con estas acotaciones y antecedentes, que me he permitido se-
ñalar muy brevemente, yo creo que debe aceptarse este artícu-
lo, y la Comisión deberá recoger, para clarificar el concep-
to de las sesiones y poderlo sistematizar en debida forma
para el segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor diputado Celleri Cedeño. ----

EL H CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente, el Bloque del Partido
Roldosista, al presentar, al presentar un proyecto de ley de
reformas a la Ley de Régimen Municipal, está demostrando su
preocupación, porque en todo caso los municipios y en todo
caso la Ley tenga necesariamente que adaptarse a las circuns-
tancias que toca vivir a esos municipios; por ello conlleva
la presentación de un proyecto, no necesariamente está la au-
toría de quien lo presenta; la condición de autor de un pro-
yecto va de un partido, sus diputados lo representan en el
seno del Congreso; y si nuestro Partido; y tengo entendido
que muchos partidos políticos aquí, piden a sus diputados pre-
sentar un proyecto. En el caso nuestro, que si no está actuan-
do un diputado por nosotros, tenemos entendido que a través
de ello hacemos llegar la inquietud del Partido Roldosista,
en cualquier caso, en cualquier aspecto y en cualquier ley.
Pero me preocupa algo más, señor Presidente, parece que aquí
hemos diputados de una clase y hemos diputados de segunda
clase. Se pretende limitar el derecho del diputado alterno,
también ha tenido un derecho por ese partido. Usted señor Pre-
sidente ha sido uno de los defensores de lo que son los dipu-

=====

=====

tados alternos, creemos nosotros que somos diputados alternos, tenemos los mismos e iguales derechos que los diputados principales ¿Por qué se me quiere negar que yo como diputado del Partido Roldosista, actuando en este Congreso, no tenga derecho, yo a nombre del Partido, presentar una petición? Señor Presidente, la preocupación de nuestro Partido por los Municipios, es grande, pero viendo que las observaciones, en todo caso, no están sometidas a cierto condicionamiento de la Ley y de la Constitución, nos imponía para que un proyecto que habíamos presentado, no había recibido el trato, lo justo es que en todo caso nosotros lo retiráramos; lo que nosotros nos oponemos, lo que nosotros no aceptamos es que en todo caso no se cumpla con lo que dice la Constitución para que ese proyecto tenga el debido tratamiento y pueda y llegue a ser una ley de la República. Queremos evitar que en todo caso no se diga que han habido aspectos inconstitucionales que afecten, en todo caso, la aspiración que tuvimos originalmente, es decir, la preocupación del Partido Roldosista por los Municipios del País; y concretamente, señor Presidente, más preocupación todavía, porque creemos que en este Artículo tercero se fija que las dietas de los señores concejales, por sesión a la que asistan deberá ser no superior a las que perciban los legisladores, los diputados. Señor Presidente, los que conocemos o que somos, si bien yo he vivido casi toda mi vida en Guayaquil, en el Guayas, soy originalmente de un cantón de la provincia de Esmeraldas, muy pequeño; y creo que muchísimos diputados son de cantones muy pequeños; y hay en la Sierra y hay en el Oriente cantones pequeñísimos donde sus presupuestos necesariamente, a veces no alcanza ni para lo más elemental de su funcionamiento, crearles las dietas por todas las sesiones, estamos creando y abriendo una puerta de entrada, que a lo mejor no trabajen los señores concejales y se dediquen todo el día a sesionar; creemos en todo caso o se debe limitar el número de sesiones, o en su defecto, se debe evitar que haya pago de las dietas, porque hay municipios, al crearle un sistema de dietas así, en principio, podría ocasionarle gravísimos problemas económicos, no nos vamos a referir a los Municipios grandes de Guayaquil y

=====

Quito; pero hay municipios de la República, que sinceramente merecen preocupación, creemos que no les alcanza para lo elemental, no hay un presupuesto que necesariamente que en cierta forma permita garantizar este pago a los señores concejales; y eso va a quedar que este gasto de pago de dietas en cierta forma crea un problema gravísimo que va a tratar de más bien frenar los planes, los programas de desarrollo que tenga ese municipio pequeño. Creemos que en todo caso este artículo, señor Presidente, por lo menos debe limitarse siempre y cuando, si se va a reconocer que existan dietas, estas no deberían ser por dos sesiones a la semana; porque si no, estaríamos creando gravísimos problemas a los municipios pequeños del País. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca tiene la palabra. ---

EL H FONSECA GARZON: Este artículo como los otros, entraña la discusión sobre uno de los aspectos de la democracia. La democracia formal, burguesa, ese aspecto es de las elecciones. Nosotros consideramos de que todo tipo de organización del Estado, mientras exista el Estado como instrumento de represión de una clase social sobre las demás, sea en este caso la clase capitalista sobre las otras clases de nuestro País; el sistema eleccionario tiene que abrir los márgenes de la participación popular, porque nosotros somos partidarios de una democracia auténtica, porque habiendo en el concepto democracia la participación de las masas, del pueblo organizado políticamente y con conciencia de su destino, planteamos que justamente el socialismo es la ampliación de la democracia, pero no solamente desde el punto de vista de las elecciones, porque es verdad, como decía el diputado Molina, que en el sistema socialista, en aquellos márgenes municipales y provinciales que son equivalentes a los nuestros las elecciones se producen y también a nivel legislativo, se producen cada dos años, esto es absolutamente cierto; pero es que allí no hay solamente el problema de la ampliación de la democracia, de que aumentar la frecuencia de las elecciones, por eso es que el FADI, plantea que las elecciones deben ser cada dos años en todos los aspectos y en todos los márgenes de la participación popular, porque a nosotros nos inte-

=====

resa que a partir de la participación en las elecciones las masas comiencen a tomar idea de que hay que ampliar en los otros aspectos la democracia, ampliar la participación en la vida económica del País, lo que no se dá. Aquí existe un acaparamiento de la tierra por un pequenísimo núcleo de terratenientes, el acaparamiento del capital en todos los márgenes, en el financiero, en el comercial, en el industrial y eso no ocurre en el socialismo, porque en el socialismo la participación de las masas en la vida democrática, en lo económico implica la supresión de la propiedad privada sobre los grandes bienes de producción; y esto, aquí no se da. Pero hay que insistir en el voto, porque hay que prepararle al pueblo para la nueva sociedad socialista que indefectiblemente tiene que haber en el País y en América Latina. Nosotros planteamos que hay que ampliar la participación del pueblo o sea la democracia también en la educación, no puede hablarse de democracia en nuestro País y decir formalmente que existe democracia y laicismo, cuando estamos marginando a la población escolar por el solo ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca, yo le rogaría por favor ceñirnos al Proyecto que estamos tratando, sobre el Artículo tercero.

EL H FONSECA GARZON: Precisamente, esto tiene que ver con el problema de la democracia y estamos diciendo que en las elecciones, el voto es una mínima parte de la democracia. Si nosotros decimos que hay que democratizar el País, tenemos que pensar que hay que elegir cada dos años y eso es lógico, eso es correcto, y mientras más peligro hay de autocracia, de despotismo y de dictadura, más frecuentes deben ser las elecciones en este País. Esto tiene que ser en relación directa, esta relación directa, aritméticamente directa, mientras más peligro de dictadura hay, más frecuentes deben ser las elecciones en este País, porque lo contrario significa cerrar los márgenes de la participación popular en los concejos municipales, en los Consejos Provinciales, en el Parlamento, en el Gobierno. Pensamos entonces que, hay que ampliar esta participación y esto salva precisamente al régimen burgués, no sé como se empecinan en que hoy, con los peligros de autocracia, con los

=====

malos ejemplos que se da en Chile, con el mal ejemplo que se da ya en Bolivia, donde se ha decretado el estado de sitio, con el mal ejemplo que se da en todos los regímenes dictatoriales; lo que salva al sistema burgués es aumentar la frecuencia de las elecciones, porque sino y eso, dígalo bien el Gobierno y díganlo bien los diputados que pretenden impedir la participación rápida y oportuna de las masas para el próximo año, porque si esto no ocurre, se va a crear tendencias espontáneamente en el seno de la sociedad que se opongan a la dictadura, al despotismo, a la autocracia; y esto es sumamente grave, acuérdense que no es una maldición bíblica, es una relación cronológica de los hechos. Cuando Somoza impidió que se dieran las elecciones y que participara Pedro Arredondo....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca....

EL H FONSECA GARZON: Por el Partido Conservador.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Cíñase al Artículo tercero del proyecto.

EL H FONSECA GARZON: Eso mismo estamos hablando.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo tercero es específico Honorable, yo le ruego.

EL H FONSECA GARZON: La especificidad tiene que partir de un análisis global y general y de las reglas, estas son excepciones que primero tiene que ser analizada la regla, lo de fondo, lo hecho son problemas miniaturizados que no tienen que tratarse así, tiene que tratarse el problema fundamental, porque tras de esta reforma que se va a dar, ya sé que en la votación se va a perder, porque planteamos salvar incluso al régimen burgués. Que cosa extraña, quienes planteamos el socialismo estamos recomendándoles que no cierren los márgenes democráticos, que no le cierren los cauces al torrente de opinión popular que está reclamando que se renueven los municipios y los consejos provinciales; que no se le cierre esa perspectiva a la expresión popular porque se van a arrepentir en un plazo sumamente corto. Nuestro País aparentemente tiene una cierta tendencia a la pasividad y nuestro pueblo da gala de una tranquilidad extraordinaria, pero hay que recordarles de que así como ocurre esa pasividad, de la misma manera la respuesta es cada vez más violenta e impredecible. No vamos a extrañarnos de que por una cantidad de caciques que

=====

existen en la Costa y grandes amos que existen en la Sierra, esto vaya a estallar en subversiones y en alzamientos legítimos de los pueblos para cambiar esos municipios que han comenzado a abrogarse facultades que hoy están tratando de copiar del Ejecutivo. Hay eso, el peligro grave que donde se está entronizando el poder de un gobernador al que se le da capacidad económica más que al alcalde y más que al prefecto, cuando se les quita las rentas provinciales, como es en el caso de mi Provincia, al Alcalde y al Prefecto, para que no puedan hacer absolutamente nada; y se le pone todo el poder económico en el Gobernador; esto va a dar lugar, si es que no hay elecciones, a una protesta popular generalizada; y no se extrañen que las comunas campesinas que han comenzado a ser agredidas, precisamente por la acción del Gobernador y sus mandamás, va a dar lugar....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fonseca, el Artículo tercero es específico.

EL H FONSECA GARZON: a que se levanten en contra de los ediles del cantón.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Refiérase al Artículo, diputado Fonseca.

EL H FONSECA GARZON: Estamos refiriéndonos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay más de ocho inscritos, aquí me voy a ver obligado a cerrar el debate de un momento a otro.

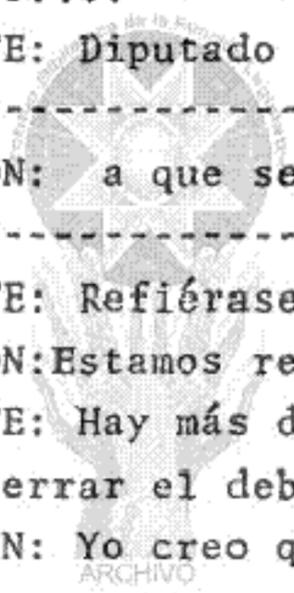
EL H FONSECA GARZON: Yo creo que ya mismo se acaba la sesión también.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No, la sesión comenzó a las cinco y treinta minutos.

EL H FONSECA GARZON: Tengo diez minutos todavía, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero se ciñe al artículo. Usted me va a obligar a cerrar el debate, señor.

EL H FONSECA GARZON: Por otro lado, una parte del artículo tiene que ver con el asunto del costo del trabajo de los ediles. Nosotros consideramos que los ediles y los consejeros provinciales no deben percibir salario por su trabajo, que lo que hay que crear son facilidades, para que en el trabajo que les permite la manutención de su familia, se les dé facilidades diarias del horario de trabajo; no se debe con-



=====

brar por ello, incluso a nivel de los parlamentos, lo que hay que considerar es democratizar estos parlamentos para que no se reciban las dietas, sino que se le permita con el salario de su profesión, vivir en las condiciones que ha estado viviendo, o sea de acuerdo a su servicio, esto es lo que debe instaurarse por principio; los concejales, los consejeros, a excepción obviamente de aquellos que tienen que tener a tiempo completo y necesitan algunas ayudas; por ejemplo, facilitarles un carro, consideramos que eso ocurre en el socialismo y está bien; pero que cumplida su función tiene que reintegrarse a su trabajo con el mismo sueldo, lo que significa que tendrán que tener una licencia con sueldo, eso sí es lo correcto; eso es lo que planteamos como un principio de democracia auténtica, para preparar al País hacia el futuro; por que incluso, cuando el ciudadano Presidente, está recibiendo no los grandes emolumentos, ni se le crea facilidades de tener dinero de los fondos reservados, famosos fondos reservados, que están creando en nuestro País una serie de interrogantes tremendos, como es el hecho de que en cada día por cualquier pretexto salen defensas al Gobierno con esos fondos. Consideramos que de acuerdo a la profesión, por ejemplo el ingeniero Leon Febres Cordero, es ingeniero mecánico, aquí hay que calcular el sueldo del ingeniero mecánico porque eso es preparar el futuro, así debe ser como se plantea la democracia auténtica; y los ediles y los consejeros provinciales deben tener el sueldo que les permite trabajar, y crearles facilidades para que cumplan con sus funciones. Pero aparte de ello, por principio nos oponemos a este tipo de pronunciamientos constantes en este Artículo. Pero hay en el Artículo, una cosa sumamente curiosa; ¿Cómo puede homologarse, cómo puede compararse la condición del edil, del concejal, del concejal o del consejero con las condiciones del legislador? De hecho tiene que considerarse una diferencia total, que es el sitio de su residencia; ellos están viviendo generalmente en la cabecera cantonal o están viviendo en la provincia, en cuyo caso, las condiciones tienen que ser así, como está ocurriendo, facilitarles el transporte para sus viviendas y para su trabajo, pero no pueden considerar

=====



se como en el caso de los legisladores, que si es cierto, que son desgarrados de su sitio, por ejemplo Loja o El Oro, Cañar; y que no se puede, no, pues si son simplemente de Alausí ya no se puede pasar ni a Alausí ni a Chunchi, porque están destruidas las carreteras, habrá que considerar entonces esa real diferencia. Pero una cosa de principio y permítame, en el asunto de los otros artículos, precisamente porque no he hablado, no voy a hablar más....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en el Artículo tercero.

EL H FONSECA GARZON: La oposición del FAdi a este Artículo y al contexto general, es porque hay un planteamiento concreto, si hoy se aprueba esto, por una simple forma de equiparación, por el seguimonismo que estamos siguiendo las cosas aquí en el Congreso lo extenderán, han de decir que ya se ha creado jurisprudencia y que como esto se resolvió que no hayan elecciones para consejeros y concejales, pues para que siga la bola y no se gaste mucha plata, entonces no habrá para diputados. Eso es obvio, eso es lo que se está creando, se está creando el ambiente para que ya el País se acostumbre a quedarse con los mismos concejales, con los mismos consejeros y quedarse, algunos, con los mismos diputados. Esto compañeros, creo el Bloque Progresista, estamos claros nosotros debemos oponernos a esto, mucho más, que hay en ciernes la preparación de una dictadura, porque si esto se aprueba, mañana vendrá una moción de reelección del Presidente de la República, y después se habrá creado las condiciones más adecuadas para que haya una insurgencia popular, por eso es que estamos sospechando que quienes propician estos proyectos, a lo mejor son anarquistas, porque ellos si están creando las perspectivas reales de impedir que haya, aunque sea esta pseudo democracia, ellos sí creo que deben estar tomando algún curso de anarcosindicalismo....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fonseca, le llamo la atención. Todo legislador tiene derecho a presentar proyectos, más aún si es un partido político el que presentó este proyecto.

EL H FONSECA GARZON: Perfecto. De todas maneras nosotros nos oponemos a sabiendas de que van a ganar en la votación, pero esto es fundamentalmente para que el pueblo entienda que se

=====

le está preparando el paquetazo a nuevas formas de impedir esta pseudo democracia con la que tenemos que conformarnos hasta tanto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿ Ya concluyó? Gracias. El diputado Feraud tiene el uso de la palabra. -----

EL H FERAUD BLUM: Gracias señor Presidente.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Cobo. -----

EL H COBO BARONA: Este no es un punto de orden; y yo voy a pedir disculpas a usted y en usted a todos los señores legisladores, señor Presidente, pero como faltan unos pocos minutos para las nueve de la noche, Todavía no sabe de qué voy a hablar. Considero, señor Presidente, que es hoy el momento de solicitar a Su Señoría y al Congreso, para que se pronuncie con un Acuerdo que será.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cobo, perdón. -----

EL H COBO BARONA: Señor Presidente, yo por eso estoy pidiendo, pidiendo disculpas porque estoy haciendo una.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En primer lugar, Honorable Cobo, la sesión se instaló a las cinco y treinta de la tarde, o sea que todavía tenemos treinta minutos para concluir la sesión. ---

EL H COBO BARONA: Señor Presidente, pero déjeme treinta segundos. Un Acuerdo, en homenaje al pueblo de Méjico, en solidaridad con el dolor que le aflige al pueblo de Méjico, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso podemos tratarlo. -----

EL H COBO BARONA: Porque realmente la tragedia de ese pueblo que está -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de mañana podemos tratarlo, Honorable; en este momento estamos tratando.... -----

EL H COBO BARONA: Entonces, le ruego señor Presidente, que usted ordene a Secretaría. Yo pensé que usted iba a clausurar la sesión, por eso mi intervención. Entonces le ruego ordenar a Secretaría si cree procedente y así -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de mañana analizaremos eso. -----

EL H COBO BARONA: Para que se exhiba aquí un Acuerdo de solidaridad con el pueblo mejicano por la catástrofe telúrica ocurrida el día de hoy. -----

=====

=====

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso lo vamos a tratar el día de mañana, en este momento no podemos aprobar ningún Acuerdo, porque estamos en un punto específico de la sesión. Honorable Feraud tiene la palabra. -----

EL H FERAUD BLUM: Señor Presidente, sentí mucha complacencia al oír la intervención del Honorable Atiaga, es un eminente jurista, respecto a la forma como debe elaborarse una ley y como debe interpretarse una ley. Coincidiendo con criterios que había expuesto anteriormente, el que habla, naturalmente que voy a discrepar en el aspecto de la constitucionalidad, porque no es que se trata de repetir y de repetir y repetir, sino que en rigor, la Comisión no nos presentó un proyecto que partiendo del proyecto original "Uno-ochenta y cinco-sesenta y dos, recogiera las observaciones del Congreso; sino que nos presentó pura y simplemente, un proyecto sustitutivo, es decir otro proyecto, de este hecho es que nace la inconstitucionalidad. No voy a insistir en ello, señor Presidente, me voy a referir a las dietas de los concejales. Me parece muy bien que los concejales ganen por las sesiones, todo trabajo debe ser remunerado, puede ser que así trabajen más honestamente, pero no en la forma como lo establece el proyecto. Si el proyecto quedara como está, resulta que en la Municipalidad de Guayaquil, donde hay quince concejales; y donde con toda seguridad van a aprobar la mayoría, que se pague de acuerdo al nivel que establece aquí, es decir igual a las dietas teóricas que ganamos nosotros aquí en el Congreso, resulta que el costo mensual sería de novecientos setenta y cinco mil sucres. Vale decir, un millón de sucres mensuales en dietas; a mí me parece que los concejales y los consejeros no deben equipararse a los diputados, porque si bien es cierto que su trabajo es duro y difícil cuando lo hacen a conciencia, la tarea encomendada al Parlamento es muchísimo, pero muchísimo mas importante y difícil; elaborar la ley y ser justos en el tratamiento de los actos de fiscalización, dejando a un lado los odios políticos e imponiéndose la posición de Juez, que eso es lo que es cada diputado en un juicio político. Por ese motivo, yo me voy a permitir proponer que en lugar de la parte que dice: "las dietas por sesión no po

=====

=====

drán ser superiores a las que perciben los legisladores o diputados", se ponga: al cincuenta por ciento de las que perciban los legisladores o diputados". Es decir, a los dos mil quinientos sucres teóricos que ganamos los diputados en esta época; es decir, algo que esté en relación al trabajo de una circunscripción territorial muy pequeña como es el Municipio, sobre todo en los Municipios pequeños. La proposición en concreto, entonces señor Presidente, es para que se reemplace la última parte, en el sentido de que las dietas por sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo tendría que decir así: no podrán ser superiores al cincuenta por ciento de las que perciben los legisladores o diputados".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez. -----

EL H RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Quería hacer una aclaración, en el sentido de que nosotros no hemos planteado que se elimine el período de cuatro años de duración de los concejales, lo que nosotros hemos planteado es que no se elimine el sistema de renovación parcial, ni que tampoco se eliminen las elecciones que deberían realizarse el año de mil novecientos ochenta y seis, porque de aquí se deduce que no va a haber reelecciones de concejales, consejeros y según la disposición transitoria del Proyecto, tampoco elección de diputados provinciales. También quiero hacer aclaraciones en el sentido, señor Presidente, de que si bien el Proyecto ha sido presentado por el PRE, eso no significa una adhesión incondicional por parte de todos los partidos del Bloque Progresista a ese proyecto, aun siendo del PRE, aun formando parte el PRE del Bloque Progresista; tenemos pleno derecho a disentir y expresar nuestra in conformidad con ciertas disposiciones constantes en los proyectos o en la integridad del proyecto. Concretamente, refiriéndome, señor Presidente, al artículo tres del proyecto, si bien es cierto que en gran medida es una copia casi textual del texto original de la ley, del artículo treinta, yo planteo a la Comisión que se elimine la palabra "irrenunciable", porque si bien se habla de que hay posibilidad de renunciar al cargo de concejal, de acuerdo con las causales establecidas en el artículo treinta y ocho, si loemos dete-

=====

=====

nidamente las causales establecidas en el artículo treinta y ocho, estas constriñen un poco la voluntad del concejal o del consejero, para eventualmente dejar el cargo. Yo no creo que a un concejal que ha aceptado libérrimamente una candidatura, tenga que por razones que él considera distintas a las señaladas en el artículo treinta y ocho, que obligársele a mantener irrenunciablemente en un cargo; debe respetarse la voluntad de cualquier funcionario público, de cualquier concejal, de cualquier consejero, de cualquier diputado, para que en un momento determinado pueda o no renunciar al cargo, porque él desea hacerlo. La primera observación concreta al artículo tercero, sobre las dietas, señor Presidente, yo creo que es un problema que debe ser analizado desde varios puntos de vista, en primer lugar coincido con el diputado Feraud en el sentido de que no cabe equiparar, igualar al concejal, al consejero con el diputado, por numerosas razones: la misma jerarquía dentro de la estructura del Estado, no es lo mismo un consejero, un concejal, ni por la jerarquía, ni por las responsabilidades que tiene, que un diputado; y tiene que estar en concomitancia con esa jerarquía la posibilidad de una remuneración o del pago de una determinada dieta. Hay otras diferencias, en la capacidad económica de los concejos o provinciales o municipales, no puede plantearse como decía el diputado Carlos Feraud para todos los concejos municipales el cincuenta por ciento de las dietas de los diputados, porque hay una diferente capacidad económica en el Municipio de Quito o en el Municipio de Guayaquil de lo que puede ser, por ejemplo la capacidad económica de un cantón como Pedro Moncayo en la provincia de Píchincha. De tal manera que si hay eventualmente remuneraciones o dietas de los concejos, éstas tienen que estar determinadas además de otros factores también, por la capacidad real económica de los respectivos municipios. Otra diferencia, señor Presidente, con los diputados, que los diputados tienen que trasladarse en la mayoría de los casos, salvo aquellos que somos quiteños, de su provincia a la ciudad Capital, y tienen que mantener dos hogares aparte de la serie de traslados periódicos, por lo menos semanales que tienen

=====

=====

que realizar; y eso indiscutiblemente establece ya una diferencia. Hay una cuarta diferencia, señor Presidente, que a los diputados, sobre todo a aquellos que ejercemos una profesión, se nos prohíbe expresamente, por disposición constitucional a ejercer la profesión; de tal manera que quisiera que la Comisión tome en cuenta estos factores para que pueda analizarse. Algo que a mí me parece justo y con esto quiero concluir la parte correspondiente a este análisis, que es necesario que se les dé una remuneración o se les reconozca determinados haberes a los concejales y consejeros por el trabajo que es ímprobo en la mayoría de los casos que realizan en los consejos provinciales o en los cantonales; pero con una evidente diferenciación con los diputados, porque en un momento determinado, señor Presidente, estando facultados por la ley, la mayoría de los concejos eventualmente, equipararían an las dietas a las de los diputados; y eso sería totalmente generar la posibilidad de una quiebra, no creo en este caso; pero sí, del déficit evidente en el presupuesto de los consejos provinciales y de los concejos municipales. Otro aspecto que quiero mencionar sobre este artículo, señor Presidente, y tiene que eventualmente ser analizado, es el factor constitucional. El diputado Pozo, señaló que a su juicio existe inconstitucionalidad en el artículo, yo personalmente comparto este criterio; otro diputado manifestó que no existe esa inconstitucionalidad, en todo caso, planteo expresamente que la Comisión analice la constitucionalidad de esta disposición; y voy a analizar por qué. Primero porque es una de sus obligaciones; el artículo noventa y tres del Reglamento establece muy claramente que las Comisiones al emitir sus informes, tienen que pronunciarse sobre la conveniencia del proyecto, primero y sobre todo, sobre su inconstitucionalidad o constitucionalidad, de tal manera que hay una obligación imperativa de la Comisión para pronunciarse sobre este aspecto. En segundo lugar, señor Presidente, reconozco la autonomía económica y administrativa de los municipios; pero no hay que desconocer que de acuerdo con el artículo segundo de la Ley de Régimen Municipal, esos municipios son personas jurídicas de derecho público, sus ingresos qué son? Son públicos sus egre-

=====

=====

sos qué son? Son públicos; y el artículo setenta y dos de la Constitución, señor Presidente, establece dos casos diferentes; y voy a leer detenidamente, el artículo setenta y dos de la Constitución, para que se vea que realmente el planteamiento de inconstitucionalidad, por lo menos debe ser analizado profundamente. ¿Qué dice el artículo setenta y dos de la Constitución? "Que el Congreso no expide leyes o no podrá expedir leyes, sin crear las fuentes de financiamiento" en dos casos distintos, dos casos distintos: el primero, aquellas leyes que aumenten el gasto público, primer caso; el segundo - porque el artículo está redactado disyuntivamente - dice o, es decir lo uno o lo otro. El primer caso: no expedir leyes que aumenten el gaso público, estamos probando que hay aumento del gasto público, en el caso eventual de que hayan dietas o algún otro tipo de remuneración o reconocimiento de haberes para los consejeros o los concejales; y el segundo es el siguiente: leyes que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado. Este caso no es el que estamos analizando; en el un caso cabría obviamente señalar que son ingresos correspondientes al Presupuesto del Estado. En este caso no, es simplemente egreso, aumento del gasto público, y eso lo dice muy claramente la Constitución. De tal manera, señor Presidente, que también planteo la necesidad de que la Comisión exhaustivamente, detenidamente, a fondo analice el problema constitucional, que a mi juicio puede existir y de hecho existe en el artículo que estoy mencionando. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.- Diputado Carrillo. Sus colegas también han solicitado el uso de la palabra. Bueno, si estuviera el diputado Moreno, a la final dijera que él solicitó primero, en este caso está anotado en primer lugar el diputado Moreno, luego el diputado Carrillo, perdón intermedio está usted. Así es, pero ya que sus colegas abandonaron la sesión, vamos a darle el uso de la palabra a usted, para que hable a nombre de su movimiento. -----

EL H CARRILLO MUELA: Entonces, dele al sector de acá. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, diputado Mario Cobo tiene el uso de la palabra. -----

EL H COBO BARONA: Señor Presidente, yo había solicitado la

=====

palabra pensando que la sesión iba a terminar, muchas gracias por concedérmela, señor Presidente, en este momento estamos redactando el Acuerdo correspondiente, en solidaridad con lo que está sufriendo ahora el pueblo mejicano, por la tragedia ocurrida en la mañana de hoy. Señor Presidente, vamos a tener de un momento a otro y lo vamos a poner en manos de la Secretaría, para que mañana, antes de la sesión se ponga en consideración del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El día de mañana yo pienso. -----

EL H COBO BARONA: Para que mañana sea considerado como primer asunto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, hágalo llegar a Secretaría, si esa es su preocupación. -----

EL H COBO BARONA: Para que antes de la sesión le ponga a consideración del Honorable Congreso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Poveda. -----

EL H POVEDA VARGAS: Señor Presidente, señores diputados: haciendo abstracción de una serie de argumentaciones sobre la inconstitucionalidad del proyecto, con respecto a este artículo debo indicar que sí es necesario limitar el asunto que se refiere a las remuneraciones de los concejales, para lo cual propongo al Congreso la siguiente reglamentación: En los municipios de quince concejales, el monto total de las dietas mensuales no sobrepasará a la suma de tres salarios mínimos vitales; en los municipios con trece, en idéntica forma; en los municipios con once y nueve concejales estas dietas no sobrepasarán a la suma de dos salarios mínimos vitales; en los municipios con siete y cinco concejales, estas dietas serán equivalentes a un salario mínimo vital. Esto digo, señor Presidente, por cuanto si partimos del criterio de que en el País existen ciento cuarenta cantones; y como término medio ocho concejales por cantón, se tendría mil ciento veinte concejales; y si nosotros calculamos un término medio de dietas de cuarenta mil sucres por cada concejal, la erogación de los municipios a nivel nacional, sería de cuarenta y cuatro millones ochocientos mil sucres. Esta mi propuesta, señor Presidente, y por otro lado también para que este artículo esté en relación a lo que dispone el artículo setenta y

=====

dos de la Constitución de la República. Se requiere que la Comisión busque el financiamiento adecuado para cada uno de los municipios, sea que se acepte mi tesis o la del doctor Feraud o la tesis que sostiene la misma disposición en cuanto a las denominadas dietas. Esto señor, porque la mayor parte de rentas de los municipios, sobre todo de los municipios pequeños, son financiadas por el Estado a través del denominado Fondo Nacional de Participaciones o de erogaciones extraordinarias del Presupuesto Nacional del Estado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los diputados Rosero, Rivera y Lucero, se cierra el debate. -----

EL H ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente, a más de la observación constitucional que de fondo realizó el diputado Rodríguez, para la Comisión, también la observación en el sentido de que el trámite que se está dando a este proyecto, en relación precisamente con las observaciones que venimos formulando, el trámite -repito- que se está dando a este proyecto es inconstitucional, hecho fundamental que debe esta Comisión resolver cuando se reúna a fin de elaborar el informe correspondiente. Debo manifestarle, señor Presidente, que la actitud que los concejales o consejeros llevan en los distintos cantones, muestran la actitud política de servicio social que pueden cada uno de ellos tener, de acuerdo con la vinculación política partidista que disponga; este hecho significa que los concejales o consejeros deben ejercer su actividad precisamente en relación exclusiva a esa moción política que mantengan en los concejos cantonales o en el consejo provincial. De hecho, muestran las obras que ejecutan la entrega que ellos deben realizar en positivo, en beneficio de los sectores que precisamente les llevaron a ese cargo de elección popular, significando por ello la entrega de tiempo, la entrega de aporte personal e incluso de aporte eminente político. Si es una entrega total que debe realizar el concejal o el consejero, necesariamente debe recibir una dieta; actualmente qué es lo que acontece, señor Presidente, el hecho de que los concejales se sirvan de los distintos contratos para obtener para sí, el consabido diez por ciento, hecho que viene a perju-

=====

=====

dicar la estructura económica de las municipalidades. Por este hecho, señor Presidente, es importante de que nosotros demos la dosis de moralidad que es necesario que estén manteniendo quienes están manteniendo esta importante función. No pueden los pueblos cantonales o provinciales estar supeditados a que su concejal o consejero, para poder vivir deba en múltiples oportunidades renunciar su cargo o solicitar, como en múltiples ocasiones se dá, con los concejales del Movimiento Popular Democrático, desistir en las funciones particularmente del Magisterio, porque ni siquiera se los otorga comisión de servicio, eso pasa con el concejal de Quito, con el concejal de Cuenca y con muchos concejales a nivel nacional; circunstancia irrefutable e irrefutable, por ello es menester que nosotros vayamos viendo objetivamente el papel que va a desempeñar el concejal, y si el papel es eminentemente positivo, borrando esta práctica común que se viene dando en los cabildos o en los consejos provinciales, de que al concejal o consejero, o se utilice la contratación, como medio de poder sobrevivir, es menester y es necesario de que el concejal disponga de una dieta. Esta dieta debe estar en relación exclusiva de la capacidad económica que tiene el municipio de la jurisdicción correspondiente, no es lo mismo el Municipio de Quito que el Municipio de Rumiñahui; no puede ser lo mismo el Municipio de Ambato que el Municipio de Píllaro; en este sentido, es menester establecer con claridad el hecho de que la dieta vendrá a permitir un trabajo más consciente y razonado de parte de quienes tienen estos cargos. Por lo tanto, nuestro criterio, a más de la observación de inconstitucionalidad de forma, es el hecho de que debe darse una dieta al concejal o consejero. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera. -----

EL H RIVERA RIVERA: Señor Presidente, quienes hemos tenido oportunidad de ser prefectos o alcaldes, hemos podido constatar los grandes sacrificios económicos que muchas veces hacen los señores consejeros provinciales o concejales municipales. Aparte de abandonar sus trabajos diarios, se ven avocados a enfrentar ciertas situaciones de carácter social; y las sesiones muchas veces se prolongan hasta avanzadas horas de

=====

=====

la noche, en que ya no pueden regresar a sus hogares, y se ven obligados a pernoctar pagando grandes cantidades en los hoteles, y esto resulta contraproducente y desfavorable a sus economías; por eso, señor Presidente, yo soy partidario de que los señores concejales y los señores consejeros perciban una remuneración; en vista de esto, como observación yo me permito sugerir la conveniencia de que el Artículo tercero diga: "Reemplácese el texto del Artículo treinta por lo siguiente: Artículo treinta.- La función de concejal es obligatoria e irrenunciable, salvo lo establecido en el Artículo treinta y ocho. Los concejales no percibirán sueldo alguno de la municipalidad, por el desempeño de sus funciones, pero ganarán las dietas por cada sesión a la que asistan, en la cuantía correspondiente al diario que perciba el alcalde o presidente de la jurisdicción territorial". Me parece que esto es lo más justo y con esto estaríamos determinando una cantidad que diariamente le corresponde percibir, sin dar margen a que abusen de su condición, de poner en un diario que a bien tengan y que resultaría a lo mejor, lesivo a los intereses económicos del cantón. Gracias, Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.

EL H LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, se han dado varios argumentos sobre la constitucionalidad de este artículo. Yo creo que es importante lo que señaló el diputado Jacinto Pozo, con lo que manifestó luego el diputado Antonio Rodríguez, en cuanto a la aplicación del artículo setenta y dos de la Constitución. Si bien es cierto que el artículo setenta y dos, en una parte se refiere a los ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, en cuyo caso, creo que no estarían comprendidos los ingresos de los Consejos Provinciales y de los Consejos Municipales, porque el artículo setenta y uno de la misma Constitución no habla de que el Presupuesto se dictará anualmente y contendrá todos los ingresos y egresos del Estado, incluyendo los de las entidades autónomas destinadas a la atención de servicios públicos y a la ejecución de programas de desarrollo económico y social; a excepción de las indicadas en el literal b) del artículo ciento veinte y cinco

=====

=====

de la Constitución. Con su venia, señor Presidente. Las entidades del literal b) del artículo ciento veinte y cinco son las que integran; dice: "La administración cantonal o provincial dentro del régimen seccional", pero la primera parte, la que se refiere al aumento del gasto público, esa sí me parece que es una observación que encuadra dentro de la observación de inconstitucionalidad del proyecto; que desde luego, si es que se continúa con este proyecto, tendría que salvarse, buscando las fuentes de financiamiento para este artículo, en la línea en que se lo está discutiendo, es decir en la creación de dietas o de remuneraciones para los concejales municipales. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Yo ya cerré el debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo cuarto. Sustitúyase el artículo treinta y uno, por el siguiente: - "Artículo treinta y uno.- Los concejales durarán cuatro años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino después de cuatro años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda a dar lectura al artículo treinta y uno, tal como está hasta el momento, vigente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo treinta y uno reformado dice: "Los concejales durarán cinco años en sus cargos y no podrán ser reelegidos sino después de cinco años contados desde la terminación del período para el cual fueron elegidos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hasta aquí vamos a llegar en la lectura; antes, concluye el diputado Saquisela. Por favor a los señores legisladores. -----

EL H SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente y señores diputados, al concluir la sesión, quiero pedir al Congreso un Acuerdo de condolencia, por el fallecimiento acaecido en la tarde del día de hoy de doña Amalia Vivanco de Murillo, tía carnal del diputado Bolívar Castillo Vivanco. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo creo que es pertinente. Si están de acuerdo los Honorables legisladores en apoyar. Muy bien; ya ha concluido prácticamente la sesión. Está aprobado el Acuerdo, señor Secretario, proceda a redactarlo. Se convoca a se-

=====

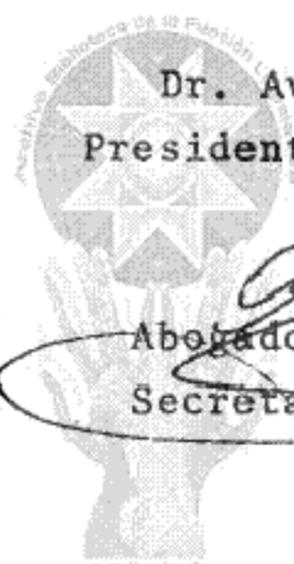
sión, para el día de mañana, a las diez de la mañana, a la vez, rogándoles a los honorables señores legisladores, que en el debate, si es posible seamos un poco concretos y concisos, ya que hay el Proyecto de las Universidades; y ver si mañana alcanzamos a darle la lectura, para posteriormente, el día lunes o martes entrar en el primer debate. -----

EL H MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, que nos indique qué es lo que vamos a tratar el día de mañana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La continuación de este Proyecto. De este temario; y vamos a ver si alcanzamos el de las Universidades. Queda clausurada la sesión. -----

- VI -

El señor Presidente, declara clausurada la sesión, siendo las 21 H 00. -----



[Signature]
Dr. Averroes Bucaram Zúccida
Presidente del H. Congreso Nacional

[Signature]
Abogado Enrique Drouet Sánchez,
Secretario del H. Congreso Nacional

[Signature]
Abogado Wilson Córdova Llor
Prosecretario del Congreso Nacional

Gyz/